Illinio cumb	io antarior	VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último camb	ia antorior	1	Valor nominal	Des-	CATHEON DE HOR
PRCHAS	0/0	4 POR 106 PERPETUO INTERIOR	0/0	FECHAS	0/0	VALORES DE SOCIEDADES	do cada título. Pesotas,	ombolsado.	CAMBIOS DE HOY
		Al contado.				ACCIONES	resons	0,0	010
27-6 918	89,66	Serie F, de 50.000 posetas nominales		iii	!	1 ACCIONES]		
27.6 9.4	80,00	ا بر 10, de 25.000 × ا	0,00	111	536,00	Banco de España	500	(·	1
27 6 #19	@0 GO	 D, de 12,500 D, de 12,500 	0.10	27 6 918	806,80	Compañía Arrend. do Tobocos	5(0		000.00
27-6 91- 27-6 918	82 00	» C, de 5.000 » »	31,75	22-6-918	218.00	Banco Hipotecarlo de España	500	50	308,00
27 6-918	8:00		5.,8 5	24 6 91F	93,00	Banco de Castilla	25.)	}	
#1 0.910	32,00 00.5 *	A, do 500	<1,86	27 6 918		Banco Hispano-Americano	509	 50	1
	80,63	» II, de 200 » »	80,60	27 6 Fit	108.00	Banco Esmañol de Cródito	2[3]	ט ט]
27-6-918	80,60	» G, de 100 »	30,50	27 6 STU	294,00	Unión Española de Explosivos	100	1	299,05
91-0-010	″82√0	En diferentes series.		27-6-413	89,60	Socied, Gral. Azu- Proferentes.	500		89,50
1		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR	:	27 6 9 5	38,60	carera España Ordinarias	500		38,50
	22.00	(Estampillado.)		18 6 918	535,00	l Attos Hornos de Vizeava	ชื่อข	İ	90,00
1	99.80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	90,95	4 5 918		La Papelera Española	500		
!	99.80	> 19, 00 12,000 > 1,1	10 95	19 6 918	122,00	i Unión Alcoholera Española	500		
	80 80	» D, de 6,000 »	30,95		j	C.* Grat. Mad.* do Electricidad	100		• *
27-6-918	91 00	» C, de 4.000 »	a1,00	21- 1 -918	22,00	Mediodía do Madrid	500		,
27 8 918	90.90	B, de 2.000 x	9 ,00		344,00	Ferrocarriles do M. Z. A	475		847,00 y 351,00 ac. pts.
7 6 9 48	90.90	\rightarrow Δ_1 de $1,000$ γ	91,00	27 6 918	910,00	l Idem Norte da España	475	Ì	821,00 pts no.
27 6 918	91 50	» H, de 200 » »	91,50	1	264,00	B.º Español del Río de la Plata.			264,50
7 6 915	91 50		94,59	[] [Interés annal.	
318-0-918	80 80	En diferentes series	91,00 y 90,95	j j		OBLIGACIONES	i	Por 100.	· ·
		4 FOR 100 AMORTIZABLE	<u> </u>	27-6 218	99, '0	Cédulas del Banco Hipotecario.	FAA		00.00
17-6-018	87,70	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	97.70	27 6 918		Cedulas del Banco Hipotecario.	509	İ	99,20
24 6·918	87,50	D. de 12,500 p p	87,50	22 6-938	84,50	Sociedad Gral. Azue. España	500		106,50 y (0
6 6 918	87.50	» C, de 5.000 » »	87,76	19 9 817		C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500 5:10	4	
27 6 918	\$7,76	→ B, de 2,500 → →	57,60	4 4 9 8	79,00	Mediodía de Madrid	500		
7 6.918	67,75	» A, de 500 »	87,75 y 50	13 59 8	100,00		5,3	5	
26 6 918	87,50	En diferentes series	87,50	28-5-918	88,75	F. C. M. Z. A., Valla Serie A.	600	41/2	
		5 FOR 100 AMOUTIZABLE	!	31.5.91	82,25	dolid á Ariza B.	500	4	
7-8-918	97,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	11	18 6 913	62,75	1. serie.	500	*	
17·8·916	97.35	» E, de 25.000 » »	97,25	15 6 9 15	67,50	Idem Norte de Espa- \ 2.ª serie.	500	3	
7-6 918	97,28	» D, de 12.500 » »	,	20 6 918	65,00	fig. Emisión 17 Ene- / 3.º sorto	609 l	š	
7 6 918	97,25	D C, de 5,000 y	97.25 y 50	20 6 918	59,50	ro 1905 4. serie.	500		59,00
7 6 918	97 85	» B, de 2.500 » »	97,60	27 6 918	5 9,00	5. serie.	500	ā	00,00
27-6-918	97,60	» A, ((a 500) » »	97,50 .			Ayuntamiento de Madrid.	-5"		
er-6 918	97,25	En diferences series.	-	27 6 918	75,50	Obligaciones,	1	1	
1		OBLIGACIONES DEL TESORO	#	24-6-918		Idem por resultas	*nn	í	75,50
ì	l	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.	.	27 6 918	97.60	Idem para pago de exprepiacio-	500	I	
7-6-918	103.00	B, de 5.000 · x al 4.50 per 100.	}[0 0 0 0 0	V1;00	nes en el interior	E00	Į.	
7-6-918	103,00	A, de 500 at 4,75 per 100.	1º5.00	15 6 9 18	95,00	Cédulas para idem de id. en el	500	1	
0.010	10%90	B, de 5.000 at 4,75 por 100	10ĕ,00]	00,00	ensauche	800	1	
00.0	70/450					ensauche	200		
	W man 4A	PESETAS NOMINALES NEGOCIA	DAS	{		CAMBIOS SOBRE EL EXTI	RANJERO		
	a por 100	perpetuo al contado		1.000 III		FRANCOS NEGOCIADOS			
				50 030 Pa	ele 6 la				
				1 2 10	rie, it 180 Clas	vista, cheque	*********	• • • • • • • • • • • •	4 150.000
	a hor se	A MINOR LIVER DIES.		eo ano 🖟 🗀	CILI	mino mentovitationi i i i i i i i i i i i i i i i i i i			M GARG
				5.500	DH.	letes		• • • • • • • • • • •	
					Car	ablo medio	******		
				111		LIBRAS ESTERLINAS NEGOCI	[ADAN		
	Dan A								
				9 500 Let	adres. 🚨	la vista, cheque			99 004
	Asucarer Iden.—C	radinarties		8 2003	Can	a vista, cheque			17/17 1
	Asucarer Iden.—C	as.—Preferentes	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	2 200	Car Oro	a vista, cheque nbio medio a vista, crden de entrega	**********		• 17,457

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

SERADO GENERAL DEL TERMPO

Dia 28 de Junio da 1932.

Faltaron los datos, como siempro, del extrapjero, y los recibidos de la Peninsu-la son ten discrepantes, que ao es posi-ble former juicio dei reparto de la presion stransférica sobre el Occidente de Кагоря.

El siempo en España presenta mucha inestabilidad; el cielo va cubriendose de nubes, y aunque no llueve, zun tiende á

Los vientos soplan generalmente flo-jos de dirección variable, y el mar está tranquilo por el literal español.

La temperatura máxima de ayer fué de \$4 grados on Murcia, y la minima de hoy ha sida de 10 grados en Cuenca.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cúdiz, Algeriras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Fe-rrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Dilbao, San Sebestián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcolena, Palma de Ma-llorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Mi-sión Católica de Tanger.

No se puode formar jaicio del tiempo

probable para mañana.

Nova.—Los que descen datoz numéricos de las observaciones meteorolégicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnices de las capitales de previncia.

Observaciones del día 28 de Junio de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Herns.	Barómetro	7 1 3	dad va	VIENTO		L'avia	NOTAS		
	en m. y4 0°.	méme- tro C°.	l≥tiva- 0/0	Dirección.	Fuerza de 049.	6 nieve en m/m.	! !	70170	
0 4 3 12 16 20	704. 3 707. 5 707. 8 707. 0	21.5 17.5 20.6 26.3 28.0 24.2	58 36 35	W.SW.Calma.SW,Idem	0=Calma 4=Mederade_ 2=Mny flojo	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Despejado. Cubierto. Idem. Idem. Idem. Casi despejado.	Idem mínima á la idem	15,6

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Pirección Seneral de Conse Pablicas.

TERROCARRILES.—CONCESIÓN Y CONSTRUCCIÓN

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Janio corriente y cumplidos todes les requisites correspondientes, esta Dirección General ha señalado el dia 30 del proximo mes de Julio, a las dece, para la adjudicación en pública supassa de las obras de la estación apartadere de lila del kilómetro 7 del ferrocarent transpirenciae de Ripell & Puigcerda, provincia de Gerova, cuyo presupuesto de accurata es de 44 085,57 pesotes.

La subesta se celebrará en los términes prevenides por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallandose de manificato, para conocimiento del público, el presupart condiciones y planos correspon-dientes, en dicho Ministerio y en el do-bierno Civil de la provincia de Gerons.

Se admitiran proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de ofi-eina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 26 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Penínsuia, en los mismos días y horas.

) na proposiciones se presentarin en pliegos cerrados, en papel sellado de la elase undecima, arregiándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para to-mor parte en la subasta, será de 2.204,28 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asig-

nado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el decumento que seredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones iguales, se procederá en ol acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 27 de Junio de 1938.- El Disector general, Antonio Cruzado.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., acgún cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con focha ... de ... Ultimo, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... provincia de ..., se compremete à tomar à su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se ex-prese detenidamente la cantidad, en pesetas y contimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se affada siguna cisusula.) (Fechs y firms del preponente.)

Conasciones particulares y coonômicas que edemás de las facultativas correspondienies y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1963, y por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de la estacion aparladero de Illa del kilómeiro 7 del ferrocarril transpirenaico de Ripell à Fungerda, provincia de Gerona.

1.º El remaiante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinia días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inser-

ción del anuncio de la subasta en la Ga CETA y Boleiin Oficial de la provincia den do radica la obra.

2.ª Antes del etorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fisuza, en Madrid, en la Caja Gene-ral de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100

del importe del presupuesto de contrata. 3.º La flanza no sera devuelta ai contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios al los hubiere.

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del termino de trointa días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminada en un plazo que terminará el 3: de Diciembre del presente affo.

5.ª Todos los gastes de replanteo y de liquidación serán de cuenta del con-

iratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecuadas con arregio á lo que resulte de las cortificaciones expedidas por el Ingeniere, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hara en metálico por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capitulo y articulo cerrespondientes del presupuesto vigente

y i los de los presupuestos sucesivos.
7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiem-po prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho à que se le abone en un año económico mayor suma que la que correspenda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 44.085,57 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, les derechos que el articulo 34 dei pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiende como base de las fechas de las certificaciones, sino de les épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el articulo 65 del pliego de cou-

diciones generales.

9.º Si en algún año económico excedierun las importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra iotal consignada en el presupuesto del Estado para chras por contrata, dejadan de satisfacerse aquéilas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente ano económico, sin derecho a devengar intereses do demora por esta

causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-98, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cumpta del

contratista.

11. Queda sujeta esta contrata á las disposiciones dictadas é que se dicten con carácter general robre el seguro de obreros y protección á la producción na-cional, de cuyo Regiamento se insertan a combauación los articulos correspondien ws.

r Madrid. 27 de Junio de 1018.- M Di-

rector general, A. Cruzado.

ARTICULOS QUE SE CHAF

Art. 13. Cuando se haya calebrada, sin obtener postura ó propusición saimisible, una subasta o consurso sobre matoria reservada á la producción nacional. se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta é, el segundo concurso que se convoque con su-jeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

nArt. 14. En la segranda subasta é en el segundo concurso previstos per el ar-tículo anterior, los productos nacionales secta preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluides de la ro-lación vigente, micatres el precio de aquédos no execda ai de éstos en más del 16 por 100 del presso que señale la proposición más módica. Sismon que el contrato compronda productos includes en la relación vigente y prestritos que no in estén, les pluges de con delones y les proposécents les agrupation peru-Inerse per separado.

En taios contratos, la proferencia del producto uncional e taldecida por el pla-Trofo precedente, oxendo éste facta agili-Cable, cusarà si la proposición por ella favorecida resulta obecesa en más del 10 por 160, computado sobre al menor precio de les preductes no figurades en di-

cha relación anusi-

MArt. 15. En todo esse, las proposicionos han de expreser los precios en moneca espanola, entendiéndoso por cuenta del proponente los adeudes aranceinries, en su caso, los demás impuestes, los trapsocites y ourlesquiers orros gastos que se obt sionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

BATL 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que cor-gue callesquiera contestos para servi-cies a obres públice, deserán cuider de que las copias literales de cales contrales. sont comunicales inmediatemente despaés de celebrarios, en coulquier forma (directa, concurso o subasta), á la Comisión protectora de la producción racional.p

ABMERSTRACIÓN PROVINCIAL

Meern Saciém de Contribuciones Coluzopa do Alegy.

D. José Rizo Mire, Recaudedorsuniliar de Contribuciones de la zona de Alcoy.

Hago saber: Que por débitos de la Contribución rústica de los años 1914, 1915 y 1916, les fueron embargadas à los deudores que se dirán las siguentes fincas, habiéndose diciado el dia 17 del actual providencia acordando la enajenación en pública subasta de las mismas, cuyo acto tendré lugar, bajo mi presidencia, el día ă de Julie próximo, à les nueve de la mauszo, ez esta Recaudeción, callo de Santa Rito, 3, Alcoy, siendo posturas admisi-bies en la subasta las que cubran las dos terperas partes de la capitalización.

José Monller Monller:

Un trozo de tierra secano viña en la partida Pla Micha, de sete términe, de cabida de 41 áreas y 55 centiáreas; valor pera la subasta, 1.065 pesetas.

Herederos de Roque Compañy:

Un trozo de tierra secano sembradura. situado en la partida Fechanduz, de esté término, de cabida de 24 áreas y 93 centiáreus; valor para la subasta, 260 pe-Seins.

Vicente Santonja Verdû:

Un trozo do cierra, secuno sembradara, on la partida Mainró, de este términe, de cabida de 16 areas y 9% contiareas; valur pare la subasta, 86 spercias.

Gregorio Berusueu Arzeili

Un trazo de starra secazio scrabi situra, situado en la parti la Sobeno la Salvia, de ente término, de cabida de 70 áreas y 73 centiáreas; valor para la subasta, 486 pe-

María Romá Cortés:

Un trozo de tierra sceano vida en la partida Tesal del Moto, de esto fermino, de cabida de 92 áreas y 72 captiáros: va ior por lie subasto, 480 percias.

d'agula Dowearch Prior:

Un trozo de tierra secano elivar en la partula Mhagues, do este térroino, de cabida de cabo areas y 31 centares; valor para la subasta, 315 pascies.

Y á los efectos del parrado cuarto, articulo 142 de la Instrucción vipente, se inserta el prosente ediras en el Baldín Oficial do la provincia y Gacera de Ma-

DEID. Panégulia, 22 de Mayo do 1918.=José P = 3882

D. José Riza Mire, Recoudador suciliar de Contambationes do la zona de Altoy.

Hago suben Que por débites de la Contribución urbana de les años 1014, 1915, 19:6 y 19:7, les leeron embargadac á tea deudoren que se dirán las signientes finoss, habiendo dicta io el día 21 del servai providencia acordando la conjennción en pública sobseta de las mismas, cayo acto îsectă lugar el din 6 de Jaico próxime, bajo tal prosidencis, à les naive de la metiane, en esta Reconlución, cello de Santa Bita, S. Arcey, seemdo posteros adrest creates deplease vis-vive et as reldision des terceras partes de la espludización.

Rofnet siasid Veloci

Und vaka od Peri, nijih osta vilo; va-ion pera la subasta, 18750 pesotas

Herederos do Vicento Puco Esidó: Una cesa on Solane Park 18, de esta villa: valor pora le subasta, 75 pesetas.

Tomas Mayor Urism

Una casa en Edrera, 26, de esta villa; i valor para la subasta, 200 pesetas.

José Soler Ibáfiez.

Una casa en Patrocinio, 22, de esta villa: valor para la subasta, 150 pesetas.

Y á les efectes del parrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, se inserta el presente edicto en el Badín Oficial de la provincia y GACETA DE BIA-DEID.

Penáguila, 22 de Mayo de 1918.-José Rizo. P-3982 bis

D. José Rizo Mira, Recaudador de Contribuciones de la zona de Alcoy.

Hago saber: Que por débitos de la Contabución rústica de primero y segundo trimestres de 1917 y enteriores, les fuctor embargadas á los deudores que se diran las siguientes fincas, habiéndose dictado el día 2 del actual providen-ා්ස scordando la ensjenación en pública subesta de les mismes, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidenca el día 28 de Junio próximo, à las nueve, en esta Recaudación, case de Santa Rita, número S. Alcey, siendo posturas admisibles en 🙉

partes de la capitalización: Maria Jordá Reig:

Una tierra en Rambia Alta, do seis hanegadas, secano, en el término municipal de Alcoy; valor para la subasta posetss 1.000.

subasta las que cubran las dos terceras

Cayetano Miralles Selbas:

Una tierra en ei Salt, de dos benegadas y media, huerta, en el término manicibal de Alcoy; valor para la subasta 1.880 paretas.

Rufnel Pérez Canto:

Una fierra en Sembenet Bajo, de 12 hanvgadas, clivar, en el término municipal do Ascoy; valor pera la subasta 1.230 револяз.

Pafael Pérez Miró:

Una tierra en Cotes Alto, de seis hanegrane, secano, sembradura, dos vida y una olivar, en el término municipal de Alcoy; valor para la subasta 1.240 pe-

Rufael Sempere Payar

Una cass. San Matco, 48, en la ciudad do Alcoy; volor para la subasta 6.075 pesetas.

Engarnación Vaior Santacreu:

Una tierca en Camul Bajo, de ountro hanegadas viña y dos monte, en el término musicipal de Alcoy, valor para a subasta 600 pesetas.

Y á los cheurs del párrafo cuarto del articulo 142 de la vigente Instrucción, se inserta en el Bolelon Oficial de la presincia y GACETA DE Midrip el presento

Alcoy, 14 de Mayo da 1918.—J. Rizo.

D. José luzo Eira, Recendador de Contribuciones de la zonz de Alcoy.

Hago sation Que por débitos del toresro y caerto trimestres de 1915 y año 1916 le fué embargada à D. Vicente Sompero Sempere la finca signisate, habita use dictade el día 1.º del actual provide acia zcordando la enajeazción en pública subasta de la misma, case acto tende : ingar bajo ni presidencia el día 26 do Janio prôximo, à les nueve, en ceta Recauâncion, colle de Santz Rita, número 3, Alcoy, siendo postera admisible en la subasta la qua cubro las dos tercons partes de la capitalización.

Media casa, San Jaime, 40, en la ciu-dad de Alcoy; valor para la subasta pesetas 3 900.

Y á los efectos del párrafo cuarto del

articello 142 de la vigente Instrucción, se interia az el Bobtin Oficial de la provin-cia y Gaceta de Madrid el presente edicto.

Alcoy, 14 de Majo de 1918,-J. Bizo. P-5727

D. José Rizo Mira, Recaudador auxiliar de Contribuciones én la zona de Alcoy.

Hago: aber: Que por débisos de la Con-tribu 56 : rústica del año 1915 y 1916, les fueron e abargadas á los deudores que se diran, las siguientes fincas, habisadose dictade il dia 2 del actual providencia zcorda: lo la ensjensción en públicz subasta il las referencia en puonez su-basta il las referencia, cuvo ento tendrá l'agar bajo nú prosidencia el dia 13 de Junio missimo, a los nuovo, en cela Reesudación, calla de Santi Rica, número 3, Al. eg., siendo resturas admisibles en la subjeta las que entran las des terceras puries de la capitalización.

Vicente Na lai Corts:

Una ersa, San Vicente, 17, en la ciudad de Alcoy; valor para la subasta, 3.050 peseins.

Francisca Sodar Blanes: Ca alerra en Riquer Bajo, de siete y res colavas enegadas buerts, en el termana marnetasi de Alcoy; valor para la subseta, 3.880 i eretze,

As on o Bico Pastor: N. veda parte de casa, San Nicolas, 96, en a rindad de Alcoy; valor para la subasts, 1.450 practase

Migosi Paidro Sempere:

Una casa, El Iries, 4, en la ciudad de Alcoy, valor para la subasta, 9850 pe-ยctra.

Y a les efectos del parrare cuarte, articulo 142 de la vigente Instrucción, se inserta en el Belein Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID el presente edicto.

Alcoy, 14 de Mayo de 1916.-J. Rizo. P-3728

D José Rizo Mira, Recaudador auxiliar de Contribuciones en in zona de Alcoy.

Hago saber: Que por débitos de la Contribución urbana del año 1917 y anteriores, les fueron embargadas á los deudores que se dirab, las siguientes fincas, ha feadose dictado el día 1.º del actual providencia acordando la enajoración en parilica subasta de las miscres, coro acto tendré incor bojo mi presidencia el día 26 de Junio próximo, 2 ao mieve, en esta Respublicien, calle de Santa Rita, nomero 5. Alcoy, siendo posturas semisibles en la cubasta las que cubran las des tercores partes de la capitalización.

Mariana Reig Peiare:

Parte de case, San Roque, 9, en la ciudan da Alcoy; valor para ia subasta, 625 pes 128.

Secondino Aracil Soler:

l'arto de casa, Senta Bárbara, 16, en la chidad de Alcoy; valor para la subasta, 273 nesetas.

V-cont-Giebert Par≨:

Pario de casa, Caracol, 36, en la ciudad de Alcoy; valor para la subasta, 375 pesetus. Naria Pérez Payé:

l'assa de cosa, Santo Domingo, 26, en le di però de Alcoy; velor para la subasta, 450 pesetas.

Francisco Pascual Terol y hermanos: Parte de casa, Virgen Maria, 115, en la ciuda i de Alcoy; vaior para la subasta, 450 pesetas.

Vá los efectos del párrafo cuarto, artículo 1 2 de la vigente Instrucción, se inseria La el Beleta Oficial de la provincia y GACETA DE MADERO el presente

Alcoy, 14 de Maro de 1918.-J. Rize.

D. José Rizo Mira, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Alcoy.

Hago saber: Que por débitos de la Can-tribución urbana del primero y regundo trimestre de 1917 y anteriores, les fueron embargadas á los deudores que se dirán ins sixuicates flucas, habiencose dietado dia 1.º del normal providencia acordando la ensignación en pública subasta de las mismas, cuyo acto tendirá lugar bajo mi presidencia el día 27 de Junio próximo, a les preve en esta Elegandación, calle the Santa Rica, manero S. Alzar, siendo posturas edmisioles en la subseta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Deuderes que se citan.

Francisco Botella Betella:

Una casa, Santa Barbara, 18, en la ciudad de Alcoy; valor para la subasta, 1.125

Concepción Carbonell Monllor:

Un solar de la casa número 7 de la ca-He de de Herreros, en la ciudad de Alcoy; valor para la subesta, 3.825 pesetas. Jeaquin Gisbert Alós:

Una casa. Buidadí, 31, en la ciudad de Alcoy; valor para la subasta, 500 pesetas. Cayetano Mirali-s Solbes:

Une casa en la calle de la Virgen Maria, nomero 197, en la ciudad de Alcoy; voier para la subesta, 1.875 pesetas. José Miró García:

Media casa, San Roque, 26, en la ciudad de Alcoy; vaior para la subasta, 825 pesetas.

José Valor Miró:

Tercera parte de casa, Santa Bárbara, 26, en la ciudad de Alcoy; velor para la subasta, 750 pesetas.

José Laterre Guillem:

Solar de la casa número 63 de la calle de San Antonio en atciudad de Alcey; valor para la subasta, 250 pesetas.

Y a los efectos del parrafo cuerto, arficulo 142 de la vigente Instrucción, se inserta en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID el presento

Alcoy, 2 14 de Mayo de 1918 = J. Rizo.

Recentación de Contribuciones de la 2003 de Arceys de Mar.

Concepto, utilidades, tarifa argunda.

Deuder que figura en les recibes, den Fernando de Peyra y de Zorrilia.

Acreeder bipotecario del mismo, deña Josefs Ferrer Berris.

Débito por cuotes correspondiente al ano 1914, 111,68 pesetas.

Idem al año 1915, 111,68. Idem al año 1916, 111,68.

Total débito por cuotas, \$35,04 pesetas. Per la presente cédula de notificación el Recaudador ejecutivo que suscribe hace suber a los señores al principio expresados que per diligencia de hoy ha sido embargada á favor de la Hacienda pública, para cubrir los empresados deseubiertes y sáemás les recarges de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Mina de cobre titulada Fortuna, compuesta de 20 pertenencias, que componen 200 000 metros ou drados do extensión.

Vilardell; lindendo la demarcación á todos remisos esa carrend france, y siendo viant les de referencia à puntos fijos, desde el punto de partida á la 1.º estaca, 360 grados, 50 metros do longitud, haliandese el mojón en viña de Rafael Homs; de 2.ª à 3.ª estaca, 360 grados, 100 metros, haliándose el mojón en el bosque dei mismo Homs; de la 3.ª 4 la 4.º, 200 grados, 100 metros, y el mojón en el bosque de Esieban Riers; de la 4.º 4 la 5.º. 260 grados, 100 metros, y el mojón en el mismo bosque: de la 5.º á la 6.º, 260 grados, 160 metros, y el mojón en el propio bosque; de la 6.º 4 la 7.º, 260 grados, 100 metros, el mojón en el campo del mismo Siera: de la 7.º 4 la 8.º, 180 grados, 160 metros, el mojón en el bosque del propio Elera; de la 8.º 4 la 8.º, 180 grados, 160 metros, el mojón en el bosque del propio Elera; de la 8.º 4 la 8.º, 180 grados, 100 metros, y el mojón en el campo de casa XIII é; de la Ra a la 10, 189 grados, 100 metros, el mejon en el bosque de cara Nifré; de la 10 á la 11, 180 grados, 100 metros, el ración en el mismo bosque, de la 11 á la 12, 189 grados, 100 metros, el mejón en el propio bosque; de la 12 á la 13, 90 grados, 100 metros, el mejón en el referido besque; de la 13 á la 14, 96 grados, 160 metros, el mojón en el repetido bosque; de la 14 á la 15, 90 grados, 100 metros, el mojón en cam-po de Esteban Riera; de la 15 á la 16, 100 metros, el mojón en el bosque del provio Riera; de la 16 á la 17, 350 grados, 100 metros, el mojón en el mismo bos-que; de la 17 á la 18, 360 grados, 100 metros, el mejón en viña de Rafael Homs: de la 18 al punto de partida, casa Homs de Vilardeil. 860 grados, 50 metros, el mojón en viña del mismo Homs.

En el mismo expediente, de confermi-dad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, censta acordado requerir á los antes mencionados prestatarios y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cedula; advirtióndoles que. en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los titulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libro certificación en relación de lo que respecto á los inmuebles detallados re-

sulto en el Registro.

O cinelias, în de Abril de 1918.=El Re-udador, Juan Massana. P-3397 czudador, Juan Massana.

Deudor que figura en los recibos, don Francisco Montaña Casabella.

Acreedor hipotecario del mismo, don Andrés Gallego Herrere.

Débito por cuotas correspondiente al año 1915, 44,55 pesetas.

Idem ai año 1916, 44,55. Idem ai año 1917, 44,55.

Total débito por cuotas, 133,65 pesetas. Por la presente cédula de notificación el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber à los señores al principio expresados que por diligencia de fecha de hoy sa sido embargada á favor de la Ha-cienda pública para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado. gast is y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Edificio compuesto de planta baja y primer piso, con patio al detrás, construido en una porción de terreno de figura romboidal, situado en el término de esta ville. Mide el terreno por su lado sila en el paraje lian ado casa Home de l Este, 2960 metros; por el Sur, 23,55 metros, por el Oeste, 13,30 metros, y por el Norte, 20,20 metros. Lisda: al Este, detras, con honores de D. Francisco Riora Colobrán; al Mediodía, con un camino de la carretera y con tierra viña; ai Oeste, frentes, con el pasaje de Riera, y ai Norte, derecha, con honores de Rosa Santaougenia.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acerdado requerir à los antes mencionados prestatario y prestamista para que en el plazo de tres dias hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento, en les ofici-nes de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente céduls; advirtiéndoles que, en ceso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán les titulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecte á los inmuebies detallados resulte en el Registro.

Arenys de Mar, 11 de Abril de 1918 -Arenys de mar, 11 de 1111. El Recaudador, Juan Massana. P—3366

Deudor que figura en los recibos, don Francisco Montaña Casabella.

Acreedor hipotecario del mismo, don

Andrés Gallego Herrero.
Débito per correspondiente al
año 1915, 44,55 peseias.

Idem al año 19:6, 44.55. Idem al año 1917, 44,55.

Total débito por cuotas, 133,65 pesetas. Por la presente cédula de notificación el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber á los señores al principio expresados que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada á favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos, y además los recargos de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguient:

Edificio compuesto de planta baja y primer piso, con patio al detrás, cons truido en una porción de terrevo de figura romboldal, situado en el término de esta villa. Mide el terrenc: por su lado Este, 20,50 metros; per el Sur, 23,55 metros; por el Oeste, 73,30 metros, y por el Norte, 20,20 metros. Linda: al Este, de-tras, con honores de D. Francisco Riera Colobrán; al Mediodía, con un camino de la cantera y con tierra viña; al Oeste, frente, con el pasaje de Riera, y al Norte, derecha, con honores de Rosa Santaeu. genia.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir à los antes mercionados prestatario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títuios de propiedad de las ficcas descritas ai encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigicado mandamiento al señor Registrader de la Propiedad para que libre cer-tificación en relación de lo que respecto á los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Arenys do Mar, îi de Abril de 1918.— El Recaudador, Juan Massana.

P-3367

Deudor que figura en los recibos, don ; Ramon Cata á Valla.

Acreedor hipotecario del mismo, don Marcos Viade Bas.

Debito per enetes correspondiente al año 1915. 16,69 pesctas.

Idem 1916, 16,09. Idem 1917, 9,39.

Total débito por cuotas, 41,57 pesetas. Por la presente cédula de notificación el Recandador ejecutivo que suscribe hace saber á les señores al principio expresados que per diligencia de fecha de hoy ha sido embargada à favor de la Hacienda públics, para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primere y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Una casa situada en la piaza de Maigrat, cuys medida superficiai no se expresa; linda: por delante, con José Mora; por Mediodia, con la plaza de Maigrat; por Poniente, con Ramón Sagarra, y por Cierzo, con las peñas del castillo. Su valor se declara ser de 4 000 libras.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento, en las cficinas de esta Recaudación, cuvo requerimiento hago electivo por medio de la presente cédule; advirtiéndoles que, an caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán les títules á su cesta, dirigiendo mandamiento al señor Registra-dor de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto 2 los inmuebles detallados resulte en el Ro-

Malgrat, 11 de Abril de 1918.—El Recaudador, Juan Massana. P-3391

Deudor que figura en los recibes, don Jaime Buscell Casanovas.

Acreedor hipotecario del mismo, don Antonio Liobet Rovira.

Pébito por cuotas correspondientes al año 1915, 7,43 peseias. Idem id. á 1916, 7.43.

I-lem 1d. a 1917, 7.43. Total, 22.29 pesetas.

Por la presente cédula de notificación el Recaudador ejecutivo que sascribe hace saber 2 los señores al principio expresados que por diligensia de fecha de hoy ha sido embargada a favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procadimiento, la fina siguiente:

Casa de un solar de frente, señalada con el número 45 en la calle ó vía de don José Canalejas de esta villa, compuesta de planta baja y un piso, con su patio o huerto detrás, que, formando un ángulo al extremo, se extiende hasta la calle de los Alobos, y cuya medida superficial no consta; linda: per la espalda, ó sea Oriente, y por la derecha, entrando, ó sen á Mediodia, con propiedad de D. Narciso Andréu; por el frente, Poniente, con la calle de Mar, y por la izquierda, Norte, con la finca de Solla Girons, y parte con dicha culto de Allohas dicha calle de Alobos.

Su valor se declara ser de 6.000 pesetas.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, consta acordado requerir á les antes mencionados prestatario

y prestamista pera que en el plazo de tres dins hagen entrega de les titules de propiedad de las fineas descritas al encargade del procedimiento, en las chelnas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo per medio de la presente cédula; advirtiendoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fljado, se suplirán los títulos á su cesta, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propieded para que libre certificación en relación de lo que respecto á los inmuebles detallados re-

sulte en el Registro.

Malgrat, il de Abril de 1918.—El Recaudador, Juan Massana. P--3392

Recaudación de Contribuciones de la zona de Murgo de Osms.

Contribución territorial y urbana. — Años de 1912 & 1917.

D. Liborio Pancorbo Marro, Agente ejecctivo auxiliar de la zona de Burgo de Osma:

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribuciones y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha 20 del actual, la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos per el embargo de bienes muebles, ya que re-sulta negativo, se acuerda la ensjenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes à cada uno de aquellos deudores cuyo acto se verificará bajo mi. presidencia el día 25 del próximo venidere, á las dos de su terde, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la capitatización.

»Notifiquese esta providencia a los deudores por medio de edictos insertos en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE Madrid, ya que el domicilió de éstos es desconocido y al que se le conozca por medio de cédala y fijando otro en la Casa Consistorial de esta villa, donde se celebrará la subasta.

Lo que hago públice per medio del presento anuncio en advertencia, para los que deseen tomar parto en la subasta anunciada y encumplimiento de lo preceptuado en el articulo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900: 1.º Que los bienes embargados, de

cuya enajenación se trata, son los siguientes:

Cipriano Cano Hernando:

Un huerto en el Rollo, de un celemín; linda: Oeste, Pedro Harnandez; Este, Anseimo Rojes, y Sur, camino; capitalizada on 8,33 pesetas.

Otro en los Nogales, de un celemin; linda: Este, Pedro Hernando; Oeste, Pincido Sastre; Norte, Tiburcio Forre, y Sur, sends; en 833 pesetas.

Una tierra en Carrazapata, de dos cele-minos; linda: Norte, Julián Cano; Sur, María Cano; Este, arroyo, y Geste, camino; en 13 pesetas.

Ótra en Salmonte, do un calemín; linda: Norte, Vicente Hernando: Este, arro-vo de varios; O ste, Cirote, y Sur, Pedro Hermando; en 6.50 pesetas.

Otre en la Reca Valdechavela, de un colomis; linda: Este y Sur, arroyes; Coste, Actonio Arranz, y Norse, se ignora; cu 6,50 pesetna.

Otra en Valdeldeo, de un celemis; Ends: Este, Lorenzo Cano: Norte y Ossie, arroyo, y Sur, senda; en 6,50 pesetas.

Otra en la Embradilla, de dos celemi-

nes; linds: Este, Pedro Hernando: Sur, Norte y Oeste, Acigo; en 6,50 pesetas.

Otra en la Puente de Arriba, de un celemie; finda: Este. Mariano Hernando; Osate, Pedro Hernando; Norte, Pedro Gómez, y Sur. camino; en 6,50 pesetas.

Otra en el Arroyo de Valdeguilla, de un celemin; linda: Oeste, Pedro Hernando: Norte, arroyo de Puente Carrascal, y

Este, pradera; en 6,50 perotas.

Otra en la Raidua, de medio celemin; Hnds: Oesta y Este, arrayos; Norto, Paulino Rejas, y Sur, Melquiados Romoro; en 4,17 pesetaa.

Otra en dicho sitio, de dos celemines; linds: Norte, Lerenzo Cano; Sur, Bias Cano; Ceste, camino y Este, arroyo; en

16 60 peastes.

Un huerto en el Juego de pelota, de medio celemin: linda: Este, camino real; Sur; casas de Francisco Cosano; Oeste, Miguel Mañanos, y Norte, Pedro Heroando: en 4.17 pesetus.

Una tiorra en Carcobalcosma, de un colemie: cinda: Este, Joan Cauo; Oaste, Sury Norte, liego; en 6,50 pesetas.

Antonio Hernando:

Una tierra en el Ceino, de des celemi-nes; linde: Este, Lorenzo Cano Hernando; Noste, senda; Sur, barrance; capitalizada en 13 besetas.

Otra en el Encuentro del Mante, de des celemines; lindo: Este, camino: Sur. Vicente Armez; Osse, erroyo y Norte, Bru-no Cano; en 12 posstas.

Otra en dicho sitie; linde: Este. Sur, Oeste v Norte, errepes; de cabida celemín

y medio; es 9.75 pesetas.

Otra en la Roca de Valdegimeno, de un celemin: linda: Esta, Juan Cano; Norte. Marks Torre; Sur, Asselmo Cano; en 6,50

Otra en la Majadona, de dos celemines; finds: Late, Amés Hernande; Sur, liege; Oeste, Miguel Mañados, y Norte, arroye;

en 13 pesetsa.

Ourson Veldegimene, dedos estemines; lindet Norte, Félix Eschundo; Este, ba-renera; Sur, Jacinto Cómez; en 13 pe-

Orra en dicho sitio, do des celemines; lines: fints, Pélix Caso: Oests, Anselmo Cans: Sur, Barranes, y Norte, Hege; en 13

Una viñv en Salmonte, da 200 cepas; linda: Este Joyé Canc; Sun arcoyo, Oeste, Ol minio la Fuence, y Norse, senda; en 16 passess.

The time on los Cotes, do un celemia; Prils: Court Tambico Hypanica Norte, ric: Este y Sur, arroyes: en 6,50 pe-etas

Otra en Alamo Santes, de un celemin; Otra en Alamo Santes, de un celemin; linda; Este, camino rest; Sur. Lorenzo H-mando; Este, Angela de Mignet, y Norte, Ciprisno Torre; en 650 pessias.

Un huerio en el Juego de petota, de medio celemín; linda: Norte, María Caso; Oeste, Tiburcio Almazón; Sur. Matías Romero, y Este, Toribio Gómez; en 4,17 Pesetes.

Una tierro en la Cantera, de un celemin; lind : Nocie, indatecio Hernande; Oeste, arroyos; Este, Sur y Norte, pradera; ou

6.50 nesettes.

Una cerr da de viña en dondo Haman la Revida, de 150 cepss; linda: Est-, Nicomedes Rojas; Norte el alto de la Revi-He; Coste, cras; Sur, Pedro Gómez; en 15 Perstan.

Una tierra en el Barranco de la Juana, de dos cele fines; limitar Sac, Podro Hernando; Ceste, byrran e; Norte, barranco,

T E-te, cambillet en 18 pesonas.

Otra en el Alamo Bout e de dus colomio nes; linda: Este, Félix Hernando; Norte, arroyo; Oeste, varios, y Sur, Juan Blance; vn 13 pesetas.

Otra en los Colegios de un celemín; linda: Este, Indaiecio Hernando; Oeste, Vicente Mianu, y Sar, Vicente Gómez; en 6,50 pesetas.

Un huerto en los Huertos, de un celemin; linda: Sur. Blas Cano; Oeste, Tibur-cio Almazón; Norte, Tomás Torre, y Este, Cirote: en 8 33 peseras.

Vicente Almazán Viñoros.

Una tierra en donde dicen la Fuente Blanca, de 12 celumines; linda: Sur, pradera; Ocate, Federico Almazón; Norte y Este, arroye; capitalida en 77 pesetas.

Otra en Huerto Vicente, de dos celemines; Hade: Norte, Juan Piomo: Este, huerte: Sur y Oeste, arroyos; en 15,66 pesetze.

Otra on la Pradera, de medio celemín; linda: Oeste, arroyo; Norte. Torbhio Gó-mez; Este, cemino, y Sur. Auseltac Rojas y Leoncio Cano Gómez; en 4,17 posetas.

Balta-ara Llorente:

Una tierra en el Cabillo los Arrieros. de dos celemines; linda: Oeste, Pedro-Hernando Viñeros; Norte, arroyo; en 13

Un huerto en Canabilia, de un celemin: linds: Este, Eugenio Cano: Norte, Félix Hernande; Oeste, Eudeno Pujel, y Sur,

camino; en 8,33 pesetas. Claudio Cano y Cano:

Una viña en San Lorenzo, de 100 cepas; linds: Este, eras de pan de trillar: Sur. An-seimo Rojas: Oeste, Martin Rojas, y Norto Nicomedes Rojas; capitalizada en 15 posetas.

Una era de pan trillar en donde dicen los Negales: linda: Norte, Tocibio Herrando; Oeste, Vicente Torre; Sur, Pedro Hermando (mayor); Este, camino; en 28 pesetus.

Eugenio Cano Gómez:

Una casa en la calle de Bogna; linda: por derecha, Venancio Cano: izquierda, Pedro Hernande; espalda, calle, y Sur; entrada calle.

Un huerto en la calle Bogna, de seia colemines; linds: Sur. Loranzo Cano Hernande; Ooste, Juan Bianco y Juan Gómez Anaus; Norte, Blas Cano, y Este, casa de Eusenio Torre; on 49,98 pesetas.

Eusebio Torre:

Una casa, en la calle Bogna: linda: deracha, calle: espalda, Placida Sartel; izquiorde, hueles, y Sur, entrada calle.

Antonio Cano y Cano:

Una viña en los Ainores; Hada: Norte, herederes de Juan Biance; Sur Leoncio Cano; Este, Ildefonso Herbando; Oeste, Venancio Cano, de 110 cepas; capitalizade en 15 pesetas.

Una tierra en la Mrcosa, de dos celemines: Hade: Norte, Elias Romme: Sur, Vicente Hernando: Este, arroyo, y Osste,

camino; on 18 pesetzs

Otra en la Fuenta Reno, de dos celerai-nes; lindo: Norie, Venancio Cano; Sur, Looncio Cano; Este, camino, y Oeste, barranco; en 18 nesetas.

Orra en Alufica, de celemin y medio; linda: Norte, arroyo madre; Sur, camino; Este, Julio Rojas, y Oeste, Bias Cano; en

9,05 pesetsa.
Otra en los Alamos Santos do dos celomines: Ende: Norte, Venancio Canc; Sur, Domingo Gómez; Este, Venancio Cano; Oeste, camino real; en 13 pesetas.

Cire en la Cabaña, de dos celomines; linda: Norte, Elias Romo; Sar, Pedro Hereande, Este, acego, y-Otste, barrance; on 13 posetse.

Otra en el Chopo de Salmente, de un celeciin; linda: Norte, Félix Hernandc: Sar, se ignora; Este, liego, y Oeste, camino; en 6,50 pesetas.

Un huerto en los Nogales, de medio celemín; linda; Norte, Valentín Ton; Sur,

Pedro Hernando; Oeste, camino, y Este Feliciano Anam; én 417 pesetas.

Una era de pan triber, en los Nogales; linda: Norte, Feliciano Ansus; Sur, Tori-bio Cano, y Este, Pedro Hernando, de dos celeminos; en 20 pesetas. Otra en la Pasa, de dos celemines; linda: Norte, varios; Sur, río; Este, Nico-

medes Rejos; Oeste, Martin Rejos; en 16,66 pesetas.

Otra en Critreina, de dos celemines y medio: linda: Este, Avelino Rojas; Norte, Teribio Hernande; Sur, sproyo Madre y Oeste, arroye; en 13 pesetas.

Otra en dicho sitio, de un celemie; lindz: Norte, arroyo Madre; Este, arroyo; Sur, Amselmo Rejos, y Oeste, Tomás Cano; en 6,50 pesetas.

Otra en el Velcolosón, de cinco celemines; Hods: Norte, Lorenzo Hernando; Sur, Este y Ceste, Pedro Hernando; en 43 oesetas.

Oura en la Fuente del Poble, de dos celemines: linds: Ette, arroyo; Osate, Anselmo Canc; Norte, ezmino, y Sur, 80 ignors; en 12 pesetas.

Matea Arranz Hernando:

Una tierra en Valdepornilo, de tres celemines; linda: Norte, Oeste y Este, arroyo, y Sur, arroyo; capitalizada en 24,99 pesetas.

Ramón Hernando Cano:

Un huerto en Corro Zapata, cercado de tages, de tres celemines; linds: Este, arroyo Madre; Sur, Auseimo Rejos; Oeste, Toribio Cano y otros, y Norte, Victoriano. Remena: espitalizado en 24,90 pesetas.

Uea tierra en Veldechavela, de una media, linda: Este. Tomás Gómez; Sur y Ossas, arroyo, y Norte, Mariano Cano; en 39 pesetus.

Orra en la Alberca, de dos celeminos: linde: Ests, Eugenio Cano; Sur y Norte, arroyo, y Oeste, Torribio Cano, en 13 pe-

Osra en Valdehamio, de tres colemi-nes; linda: Este, pradera; Sur. Tiburcio Tom; Oeste, y Norte, stroyo; en 19,50 po-SEES N.

Carios Hernando:

Una tierra en la Fuente Cantos, de custro celemines, linds: Este, Evaristo Cane: Sur. Tiburcie Aimezón, Oeste y Norte, pradera; capitalizada en 38,33 per SCCAN.

Orra en la Majoneca de Fuentecrmagel (Royo Osuns), de dos celemines; finda: Norte, Oeste y Sur, liego, y Este, camino real; en 75 pesetas.

Otra en Valdelere, de des celemines; linda: Este, Victoriano Rejos; Sur. Clau-dio Cane; Oeste, acroye, y Norse, Sebastián Hernando; en 13 pesetas.

Otra en los Arroyuelos, de medio cetemín; linda: Oeste, arroyo; Norte, Benito Almazón, y Este, Eleuterio Hugenta; en 3,25 pesetas.

Roman Cano Hernande:

Una tierra en la Fuente de Arriba, de un celemin; linds: Este, Colodo; Norte, Juan Gómez Arranz; Oeste, Valentin Tom, y Sur, Bernardino Hernando; capi-tailza en 6.50 pesetas.

Otra en Cistierna, de un celemín; linda:

Esto, pradera; Sur y Oeste, arroyo, y Norte, Teribio Gómez; en 6,50 pesetas.

Un huerto en la calle Bagesa, de medio colemfu; linda: Esta, Claudio Cano; Sur, Vicente Arranz; Oeste, Marieno Blanco, y Norte, Juan Gómez Arranz; en 4,17 po-

Octo en el Juego de polota, de tres c:-Iemines; findu: Esto, Pedro Hernando Viñeros: Norte, Jacinto Gómez; Sur, Julia Rejos, y Oeste, cirate; en 24,99 pesetas.

Una tierra en el Barranco de la Juana, de dos celemines; linda: Norte, camino; Sar. Pedro Hernando; Este, arroyo y camito; en 13 pesetas. Saturnino Torro Cano:

Una tierra en Umpis, de dos celemines; linda: Este, Miguel Mañanes; Norte y Sur, arroyo, y Orste, Pedro Hernando Mayor; capitalizada en 16,66 pessias.

Otra en la Pleza de Valdechavela, de custro celemines; linds: Este, Oeste y Norte, arroyo, y Sur, Anselmo Rejos; en

26 pesetas.

Otra en la Vega de Corrojuelos, de un celemin; linda: Este; Leoneio Cano; Norte y Sor, streyo, y Oeste, Auselmo Cha-

morro, en 6,20 pesetas.

Orra en San Manuel, de celemin y medio; linda: Norte y Sur, camino; Este, Mariano Hernando y viuda de Mariano Cane; en 9,75 pesetas.

Un huerto en los Caneros, de tres celemines; linda: Este, Eieuterio Hugento; Norte, Indalecio Hernando; Sur, 1:de fonso Hernando, y Este, herederos de Mariano Cano; en 24,99 pesetas.

2.º Que les deuderes 5 sus causaba-

bientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Que sera requisito indispensable para tomar parte en la subesta que los licitadores deposition personalmente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los blenes que intenta-

sen rematar.
4.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el

importe de la adjudicación; y

5.º Que si hecho esto no pudiera ultimarse la venta por negarse ci adjudicaterio à la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depécito que ingresará en Arcas del Tesoro público.

Berzosa, 26 de Abril de 1918-El Recaudador-Agente ejecutivo, Liberio Pan-

corbo.

Recaussción de Contribuciones del pueblo de Ciruentes.

D. Eusebio de la Fuento Giménez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de

Cifuentes.

Hago saber: Que en el expediente que me ballo instruvendo per débitos de contribución urbana, pertenecientes al sño de 1985 à 1910, he acordade y se han practicado embargos de fineas á los deudores hacendades ferasteres que se ex-

presan a continuación.

Y como quiera que los deudores refaridos no residen ni tienen representanto en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representaries, se les notifica el embargo por medio de la presente cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Bolstin Oficial y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudorez que se citan.

Casiano Ortega:

Casa en la calle del Postigo; linda: derecha, Juan Cospo; izquierda, Francisco Nieto, y espalda, Santiago García.

José Ayais:

Casa en la calle de Galianos; linda: dereche, Manuel Malléu; izquierda, terreno de la Villa, y espaida, Manuel Malléu. Juan Silva Cabellos:

Casa en la calle de la Iglesia; linda: de-

reche, Deminica Durango; izquierda y (espaida, Acado Arbeicia.

Juan Cañizar-a (sereteros):

Casa en la calle del Remedio; linda: derecha, vinculo de Rosillo; izquierda, ca-Hejón, y espaide, calle del Río.

Manuel Navarro:

Mitrid de una casa en la calle de Galianos; finde: derecha, Crisantos Garcís; izquierda. Natividad Gilverto, y espaida, Victor Marces.

Valentin de la Fuente Batanero:

Casa con enera y corral en la calle de la Iglesia; linda: derecha, León Arbeteta; isquierda, Acado Arbeteta, y espaida, Manuel Bachiller.

Valentina Martinez:

Bodega y cueva en la Puerta Briege; linds: derecha, Teresa Astudillo; izquierda, callejón, y espalda, Petra Peña. Angela del Sol Jodes:

Casa on la catle del Río; linds: derechs, Nicario García; izquierda, Ventura Almazán, y espelds. Juan José García.

Juan José García Pérez:

Casa con bodera en la calle del Río; linda: derecha, Pedro Lope (herederos); izquierda, Sandalio Quijano, y espalda, corral (hoy jardin).

Manuela de la Fuente:

Mitad de una casa en la calle de Belén; Hnda: dereche, Narcieo Sola'a; izquierda y espaida, Juan Bautista Bravo.

Manuel Ruimente (herederos):

Casa en la calle del Postigo; finda: derecha. Vicento Victoria (berederos: Izquierda, Manuel do la Mata, y espaida, Mariano Herrores.

Casto Rodriguez Ruimonte:

Dos sextas partes de una bodega en la caile Empedrada, dentro de la casa de Francisco Redriguez; linda: derecha, José Orespo: izquierda. Lucas Escacha, y espelda, calle de la Faltriquera.

Gregorio Silva Cabellos:

Casa en la calle del Postigo; linda: derecha, Vicente Victoria: izquierda, Ma nuel Ruimonte, y espaida, Mariano Herreres.

Juan Castillo Crespo:

Casa en la calle do la Faltriquera: linde: derecha. Pio Batanero: izquierda y espaida, Bafael Ramiroz. (Esta casa hoy no existe, y el sitio lo constituye un ca-Heján)

Jacinto Pliego Rodríguez:

Mitad de un seist, pro indiviso con herederes de Santisgo Pliego, en la calle de Galianos; linds; derechs, Rafael Priego; izquierda, Evaristo Gilverte, y espalda, la muralia.

Juan Batanere Nicolás:

Casa en la calle de la Fulttiquera (hoy unida á la de Gabriel García); linda: derecha, izquierda y espalda, casa del Gabriel y de Victor del Sol.

José Giménez García:

Casa on la Puerta Briegs; linda: dereha , izquierda y espalda, Tomás Morales. c Manuel Esteban Esparrós:

Colmenar en la Aldeyuela; linda: Norte, Sur, Este y Oeste, terrenes baldioz.

Rogelio Pliego Rodriguez!

Mitad de un solar en la calle de Galia-nos; linda: derecha, Refael Pliego; izquierda, Evaristo Gilverte, y espalda, la

Luciano Toro Semelines:

Casa en la celle de Barrionuevo: linda: derecha y espalda. Juan Bantista Erave; izquierda, Julian Bravo

Patricio Alberganz Martinez:

Casa en la calle del Cotanillo; linda: derecha, Feliciano Gil: izquierda, Augel do Francisco, y espaida. Ignucio Budia.

Santiago Rodriguez Ruimonte: Cuatro sextas partes de una bodega en l

la estia Embodrada, dentro de la essa de Francisco Rodriguer: Units: derecha. Jos6 Garda; izquierda, Lucas Escacha, y ca-palda, calle de la Faitriquera.

En Cifuentes & 10 de Mayo de 1918.—El Recaudador. Enseccio de la Fuente. — V.º S.º: El Tesorero de Hacienda, Aparicio.

Recardación de Contribuciones de la zona de Cuerca.

D. Vicente Navario Reda. Recaudador de Contribuciones 6 impuestes del Estado en el pueblo de Inicara de esta provincia de Quenca.

Hago saber: Que el edicto decretado por providencia del que suscribe, fecha 12 de Abril último y relativo á citación al deudor y spremiado D. Miguel Goig y Ruiz, por débitos á la Hacienda y concapto dereches reales, à fin de que el exorezado dendor, de domicilio ignorado, concurriese al otorganisato de la eseritura de la finca subestada à que hace referencia el precitado edicto, la cuai escritura había de ser otorgada ante el señor Notario del distrito de Motilla del Palancar, se entenderá recuificado en caunto ai extremo siguiente:

El otorgamiento de la escritura tendrá luger, no en Motilia de Palancar y ante Noterio de la misma, como en aquél sedice, y si en esta capital, aute el señer No aric, de furno que el señer Delegado del Colegio Notarial de Albacete en esta ciu had désigne; pues ha sido acordado por esta oficina recaudadora, en providencia dictada a este objeto co ol expediente ejecutive seguido contra el doudor que al principio se menciona.

Lo que se notifica à dicho deuder por medio del Bolella Oficial de la provincia y Gacera de Madrid, de acuerdo á io preceptando en el artículo 142 de la vi-gente instrucción de apremios, en consenancia con lo dispuesto en el 103 de la misma.

Cuenca, 5 de Mayo do 1918:=El Recaudador, Vicente Navarro.

Recaudación de Contribuciones do la zona de Benga

José Such Llores, Agenta Recaudador de Contribuciones, auxiliar en la zona de Denis.

Hago saber: Que por descubiertes de rústica, correspondiente al 250 1917, em-bargué una tierra secana en la parrida Lluca, do este términe, a responder de 79,50 posetas por principal, recargos, costas y gastos, propia de D. Andrés Catalá Soler.

Que en ci dia de ayer dicte providencia acordando la ensjenación en pública subasta, por no haberse podido hacer efectiva por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, cuyo acto tendrá lugar el día 15 de Junio próximo, á las diez de la mañana, siendo postures. admisibles las que cubran les des teccies de la capitalización.

Y como se ignora el demicilio de don Andrés Catalá Soler, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 142 de la 125trusción de 26 de Abril de 1900, se publicar y fija el presente cúlcto en el Boistin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID y sitios públicos de costambre de esta localidad para conocimiento de dicho interesado.

Javea, 14 de Mayo de 1918 .- José Such. P-3958

Recandación de Contribuciones en la comp de Wide

D. Ricardo Carbonall Soler, Recaudador suxillar de la Hacienda en la zona de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue en esta Agencia contra D. Fulgencio Romero Payá, de paradero desconocido, por débitos de Contribución urbana, correspondientes al tercero y cuarto trimestres del finado año 1917, se procedió al em-bargo y señalamiento de la finca siguiente:

Una casa habitación, compuesta de dos pisos, patio y corrai, que mide una su-perficie de 10 metres de frontera por 20 de fondo, situada en el pueblo de Salina«, calle de Picayo, sin número de policía, y que lindas por la derecha, entran-do, con la casa de Félix Tomás; izquier-

do lo de Podr Gadano, y espalda, tierras de Podro Campos.

Que disho embargo feé anciado en el Registro de la Propiedad del partido, al folio 82 del tomo 414, libro 20 de Salinas, por nota al margen de la inscripción primera de la finca número 1.979, resultando hallarse gravada con una hipoteca á favor de D. Rocendo Romero Vera, vecino de Elda, á la seguridad de un préstamo de 500 pesetas al interés de 9 por 100 anusl.

Que en providencia de ayer he acordado proceder à la ensjenación de la descrita finca, cuyo acto se verificara bajo mi presidencia, y en la oficina de esta Receudación de Contribuciones, sita en la calle de Castelar, número 1, el día 26 de Junio próximo, y hora de las diez de su mañana, siendo posturas admisibles en la misma las que cubran el importe de les dos terceres partes del tipo de la espitalización ó del débito y costas, según resulta de la cantidad que arroje el liquido impenible asignado á dicha floca.

Y como no ha padido notificarse direcismente al deudor este proveido, por desconcerse su scrusl paradero, y carecer tanbién de persona que le represente legalmente, en cumplimiento de lo que dispons el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y para conocimiento de las interesados, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincis y GACETA DE MADRID.

Elds, 2 de Mayo de 1918.⇒El Recaudador, Ricardo Carbonell

Recardación de Centribuciones dei pueblo de Meroncis.

D. Andrés Sánchez Caraña, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Harencia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica de esta publación, pertenecientes al año 1912, se ha dictado la

siguien**te** Providencia.-No habiéndose presentado licitadores en la subaste de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución rústica, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 108 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ian finazs & que dicha anhasta se refiere, embargadas 4 los deuderes que el mismo expresan

Y asligadose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni cienen representante en este pueblo, ni l

han participado el punto de su residencia ni la persona que los represente, se les notifica por medio de esta cádula-edic-te, que por duplicado se remite a la Tesercris de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su insérción en el Eolelin Oficial y GACETA DE MADRID. según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, á saber:

Daudores que za citan.

Viuda de Gerardo Buitrago Gallego. Idem de Leandro Peño González. Idem de Pedro José Romero Montes. Idem de Eugenio Ropero Montes. Idem de Victoriano Rodríguez Infantes. Idem de Pedro Sanchez Aguilera. Idem de Emilio Sepúlveda Aragonés. Idem de la coro Moraleda Almoguera.

Herencia, 6 de Abril de 1918.—El Re-nudador, Andrés Sánchez. P—2805 caudador, Andrés Sánchez.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Enclya.

D. Mamés Barrera G. Librero, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en

esta provincia de Huelva.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Fernando Barbosa y Pego, súbdito portugués residente en Villarreal de San Antonio, por el con-cepto de multa de Aduanas, según resulta de la certificación apremiada por la Teserería de Hacienda de esta provincia, el día 1.º de Septiembre de 1914 fué apresada por el buque guardapesca Arroyo Hondo, y conducido al puerto de Isla Cristina, el falconcillo nombrado Algarbe y San Juan, de pacionalidad portuguesa, matricula de Villarreal, su patrón José Agentino, que transitaba por aguas ju-risdiccionales españolas con pesquería á bordo y sin documentación de ninguna clase; por su consecuencia, se le impuso por la Administración al Capitán del buque la multa de 500 pesetas que determina el caso 1.º, artículo 204 de las Ordenanzas de Aduanas, cuya penalidad fué confirmada por el fallo de la Junta Arbitral de esta provincia, la que no ha sido hecha efectiva, expidiendo la presente certificación para su cobro por la vía ejecutiva de apremios, haciendo constar que la embarcación detenida para responder al pago de la citada multa se encuentra fondeada en el sitio denominado Castillo, de este puerto de Isla Cristina, sin que conste de las diligencias practicadas al efecto, que el deudor tenga persona alguna que le represente, haciendo constar que se notifica por esta sola vez en el Boletín Oficial de esta provincia y en la la Gaceta de Madrid la providencia signiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 per 160 sobre el importe total de su descubierto, al deuder comprendido en la

anterior relación.

»Notifiquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de quince días, desde el en que aparezez inserto este edicto en el Boletin Oficial y GACETA DE MADRID, advir tiéndole que, transcurridos los cuales sin haberio efectuado, se procederá in mediatamente al aprecio y venta en pública subasta de la referida embarcación, aplicance su importe al principal, apremios y ga....s.≫

Lo que se hace público por el presente edicto á fin de que pueda llegar á conocimiento del interesado, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero. artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remitiendose para su inserción, por conducto de la Tesorería de Hacienda, un ejemplar al Boleiro. Oficial de esta provincia y otro á la

GACETA DE MADRID.

Huelva, 1.º de Mayo de 1918,—El Agente, Mamés Barrera.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Ocaña

Contribución rústica.—Años de 1903 & 1917.

D. Antonio Moros Jimeno, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Silverio Fernández de Velasco y Morales, de paradero desconocido, por débitos del concepte contributivo y años arriba expressãos, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia da subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Silverio Fernandez de Velasco y Morales sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el siguiente día hábil al en que se cumplan los treinta de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia, y hora de las diez, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subesta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifiquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y pregón, según cos-

tumbre en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para co-nocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se esta-blecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya ensjonación se ha de proceder, sen los comprendidos en la siguiente relación:

Una tierra en término municipal de Santa Cruz de la Zarza, al sitio denominado Serrezuela, de caber 20 fanegas, equivalentes á sieto hectáresa 31 áreas 40 centiáreas, que linda por los custro sites con el monte encinar de esta ville; capitalizada y valorada para la subasta en 908 pesetas. 2.º Que

Que el deudor o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebraree la subasta, pagando el principal recargos ó dietas, costas

y demás gastos del procedimiento:

3.º Que los títulos de propiedad del
inmueble están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros;

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositon previamente en la mesa de la prasidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.º Que es obligación del rematante

entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y el pre-

cio de la adjudicación, y

Que si verificada ésta no pudiera ultimarse la venta por negarze el adjudicatario à la entrega del precio del remate, se acordará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja del Tesoro.

Santa Cruz de la Zarza, 3 de Mayo de 1918.—El Recaudador, Antonio Moros.

P-3883

Recaudación de Contribuciones do la zona de Padrón.

D. Luciano Casail, Recaudador y Agente ejecutive auxiliar por el Arriendo de Contribuciones en la zona de Padrón,

provincia de La Coruña.

Hago saber: Que no habiendo satisfecho sus descubiertos durante el plazo del primer grado de apremio los contribuyentes por urbana del Ayuntamiento de Teo, que a continuación se expresan, se ha dictado por esta Agência, en 23 de Septiembre y 27 de Diciembre de 1915; 28 de Marzo, 1.º de Julio, 23 de Septiembre y 26 de Diciembre de 1916; 28 de Marzo, 30 de Junio, 26 de Septiembre y 28 de Di-ciembre de 1917, las providencias que

«Previdencia.-De conformidad con la dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-cursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto à les contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiquese á los contribuyentes esta providencia à fin de que puedan satisfa-cer sus débitos darante el plazo de veiaticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

Dolores Quintans, 10,12 pesetas. José López Piñeiro, 4,04.

Manuela Mateo, 25,28.

Y siendo desconocido el domicilio y actual paradere de los citados contribuyentes deudores, á ellos, y por si han fallecido á sus herederos, representantes ó dueños de sus bienes, á todos y cada uno de ellos, y cumpliendo lo ordenado en el artículo 144 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica por medio del presente la anterior providencia de segundo grado, requiriéndoles para que en el plazo que dicha providencia sefiala satisfagan en la oficiria de esta Agencia, sita en la plaza del Hilado, número 5, de esta villa, los descubiertos y recargos que adeudan; en la inteligencia que de no efectuarlo en el indicado plazo, y sin otra notificación, se procederá al embargo de venta de los bienes afectos á las referidas Contribuciones.

Y con el fin de que sea publicado en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, expido el presente en Padrón á 15 de Marzo de 1918.-Luciano Casail. P-3672

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Puerto Lápicho.

D. Andrés Sánchez Garañana, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Puerto Lapiche.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica de esta población, perteneciente al año 1913, se ha dictado la signienta

«Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución rústica, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiere, embargadas á los deudores que el mismo expresa.»

Y hallandose comprendides en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula-edieto, que porduplicado se remite á la Tesoreria de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletin Oficial y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber

Deudores que se citan.

Herederos de Gregorio Pavón Bui-

Herederos de Gregorio Mateos Almo-

guera.

En Puerto Lápiche à 7 de Mayo de 1918. El Recaudador, Andrés Sénchez.

P-3742

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Toro.

Contribución territorial. - Presupuestos de 1890 91 & 1902.

D. Antonino Garrido Muñoz, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Toro.

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la Contribución territorial y presu-puestos arriba expresados, se ha dictado con fecha 11 de los corrientes la signiente

«Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho los deudores que á centiauación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podide realizarse los mismos por embargo y venta de bienes muebles y semovientes, de conformidad à lo que dispone el africulo 94 de la Instrucción de 26 de Abrit de 1900, se acuerda la ensjenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 28 de Junio próximo, á las once de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifiquese esta providencia á los deudores y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumpli-miento de lo dispuesto en el artículo 95 de referida Instrucción:

Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de preceder, son los expresados en la siguiente relación.

Deudores que se cilan.

Cristóbal Apsricio Pinilla.—Débito, pe-

setas 298.83.

Una viña en este término municipal da Tero, al pago de Picorroyo, de cabida dos fanegas, igual à 67 areas y nueve centiaress; linda: al Naciente, con campo de la Salvadora; Norte, viña de Cándido Rodriguez; Poniente, tierra de Miguel Ruiz, Mediodía, camino que de Valdepujas lleva al molino de Paredinas.

Capitalización y valor para la subas-

ta, 420 pesetas.

Otra viña en el mismo término, al pago de Santa Olalia, de cabida 10 celemines, igual 2 27 áreas y 35 centiáreas; linda: al Naciente, con tierra de D. Francisco Fernandez; Mediodía, etra de Lázaro Gar-cía: Poniente, viña de Simón Díez, y Norte, josa de Ramón López.

Capitalización y valer para la subas-

ta, 85 pesetas.

Otra vifia en el mismo término, al pago de Castrillo, de cabida una fanega y seis celemines, igual á 50 áreas y 32 centiáreas; linda: al Naciente, con viña de Ceferino Martin de Valdefinjas; Mediodia, sendero de la denesa de Castrilo; Poniente, bacillar de Vicente Damian, y Norte, otra de Santiago Aparicio.

Capitalización y valor para la subas-

ta, 150 pesetas.

Otra viña en el mismo término, al pago de la Jara, de cabida dos fanegas, igual á 68 áreas y nueve centiáreas; linda: al Naciente, con tierra de Joaquín Rodríguez; Mediodía, otra de Vivente Calvo; Poniente, viña de Angel Alonso, y Norte, otra de Vicente Tejedor.

Capitalización y valor para la subas-

ta, 200 peseta 1.

Francisco Sevillano Vega, por Fernando Rodríguez Izquierdo.—Débite, 164,33

pesetas.

Dos fanegas, igual á 67 áreas y nueve centiáreas, de las cuatro fanegas de nu campo, antes viña, con árboles y una tuda en el mismo término, al pago de los Valles, que linda toda: al Naciento, con pozas de José Diez Calvo y de Narciso. Pinilla: Medicdia, viña perdida de Luis Sariñans; Poniente, viña y josa de Ildeionso Betegón, y Norte, con posesión de Fermin Calvo.

Capitalización y valor para la subasta, la mitad del valor de toda la finca: 480

pesetas.

Francisco López Alonso.—Débito, pesetas 204,82.

Una viña en el mismo término, al paga de Lebatinos, de cabida dos fanegas y tres celemines, igual á 75 áreas y 48 centiáreas; linda: al Naciente y Mediodía, con josa de Agustín Enríquez, y al Poniente Norte, con erial de Antonio Costillas.

Capitalización y valor para la subasta

540 pesetss.

Jacinto García González.—Débito, 96,40 pesetas.

Una viña, antes josa y viña, en el mizmo término, al pago del Oro, de cabida dos fanegas, igual á 61 áreas y 48 centi-áreas; linda: al Naciente, con otra de Juan Morales; Mediodía, josa de fray Daniel Lorenzo; Poniente, otra de Santiage y Juan Gil Negrete, y Norte, otra de Manuel Asensio.

Capitalización y valor para la subasta,

370 pesetas.

Otra viña en elmismo término, al rago de los Lianos de la Guarefía, de cabida cuatro fanegas, igual á una hectárea 34 áreas v 18 centiáreas; linda: al Naciente, con josa de Atilano García Mérida; Mediodis, otra de Agustín Enríquez; Poniente, otra de Francisco Luis, y Norte, con et sendero del pago,

Capitalización y valor para la subesta, 400 pesetas.

José Calvo Cepeda.—Débito, 39,99 pe-

setss.

Una viña y josa en el mismo término, al pago de los Valles, de cabida tres fanegas y seis celemines, igual á una hectárez 17 áreas y 41 centiáreas; linda: al Naciente, con josa de Gregorio Dominouez; Mediodia, campo de Pedro Calero Zurro: Poniente, otra de Concepción de Cárdoba, y Norte, josa de Gregorio Dominguez.

Ospitelización y valor para la subesta,

350 pesetas.

Una josa y viña en el misme térmiao y pago que la anterior, de cabida tres fa-nesse y tres celemines, igual á una hectérea nuevo áreas y dos centiáreas; linda: al Naciente, con otra de Domingo Alerso; Mediodía, campo de Pedro Calere Zurro; Poniente, tierra de Castro González, y Norte, con el camino de Valde-

Capitalización y valor para la subasta,

325 pesetre-

l'antaleón Vinagre García. - Débito,

443,68 pesetas.

Una viña en el mismo término, al pago de Valdelaoliva, de cabida nueve celemines, igual á 25 áreas y 16 centiáreas; linda ai Naciente, con otra de Nicolas Mérida: Mediodia y Norte, con viñas de don Anacieto Paula Ruiz, y al Poniente, con campo de Bernardo Ruiz.

Capitalización y valor para la subasta,

75 pesetas.

Una tierra en el mismo término, al pago de Valderrabado, de cabida dos fanegas y seis celemines, igual 2 83 áreas y S6 centiéreas; linda: al Naciente, con tie-rra de Ignacio Vinagre; Medicaia, otra de Juan Fortuoso; Poniente, camino de la fuente de la Pedrosa, y Norte, con viña de José Pérez.

Capitalización y valor para la subasta,

169 pesetas.

Otra tierra en el mismo término y pago que la anterior, de cabida una fanega, igual a 33 áreas y 54 centiáreas; linda: al Naciente y Mediodfa, con bacillar de Pedro Alonso, y al Poniente y Norte, con erial de Gabriel Alaguero.

Capitalización y valor para la subasta,

67.49 pesetes.

Otra tierra en dicho término, al pago de las Estrizas, de cabida dos fanegas, igual à 67 áreas y nuevo centiáreas; linda: al Naciente y Norte, con tierras de don Luis Rodríguez, y al Mediodia y Ponien-to, con tierras de D. Manuel Maria de Tiedra.

Capitalización y valor para la subasta,

135 pesetas.

Una josa, hoy tierra, en el mismo términe, al pago de Palomar, de cabida ocho fenegas, igual á dos hectáreas 68 áreas y 37 centiareas; linda: al Naciente, con viña de Manuel Hernandez Caballere; Mediodía, con camino que va á Peñamocha; Poniente, con sendero de la fuente de la Corita, y al Norte, con el sendero del

pago. Capitalización y valor para la subasta,

S05 pesetas.

Otra josa en el mismo término, al pago de la Jara, de cabida dos fanegas, igual 4 67 áreas y nueve centiáreas; linda: al Naciente, con bacillar de Manuel Castillas; Mediodia, otra de Bernardo Samaniego, y al Pontente y Norte, con josa de Isidro Alvarado.

Capitalización y valor para la subasta,

350 pesetas.

Una viña en el mismo término, al pago de Valderrabado, de cabida una fanega y seis celemines, igual á 50 áreas y 32

centiáreas; linda: al Naciente, con sendero de Matalobes; Mediodia, con viña de Juan Gorticesa: Poniente, viña de Antonio Soto, y Norie, otra de Bernardo Hernández.

Capitalización y valor para la subasta,

150 pesetas. 2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de maniflesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformerae con elios y no tendrán de-recho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio

de la adjudicación, y

6.º Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudica-tario à la entrega del precio del remate, so decretará la pérdida del depósito, que ingresara en las arcas del Tesero público.

Y no habiendo sido posible llevar a efecto la notificación de la anterior providencia, por no residir los deudores en esta localidad é ignorar su paradero, ni consta tengan persona que les represente, con quien deban entenderse las netificaciones y requerimientos del procedimiento de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se fijará en la tabla de anuncies de este Ayuntamiento y se insertará en la Ga-CETA DE MADRID y en el Bolctin Oficial de la provincia, en cumplimiente de lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debiendo advortir que la oficina recaudatoria se halla establecida en el Paseo de San Francisco de esta ciudad.

Toro, 14 de Mayo de 1918.-El Recaudador, Antonino Garride. P - 3725

Recandación de Contribuciones de Torralda do Calatrava.

D. Cándido Muñoz Marios, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Torralba de Calatrava.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruy endo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año 1918, de esta población, he dictado la si-

guiente

«Providencia. — De conformidad 2 lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-ción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto à los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiquese á los contribuyentes esta providenc's a fin de que puedan satis'a-cer sus dábitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtióndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señer Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallandose comprendidos entre los

deudores à quienes se reflere la anterior providencia los que à continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesoreria de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gacèta de Madrid, según dispone el articulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Herederos de Gregorio Alcocer, 1,58 peso**éas.**

Vicente Ibar Valls, 5,18. Antonio Cuartas García, 2,47. Jacinto Gascon Cuartas, 2,46.

José María Lavieja, 2,46. Herederos de Crisanto Caballero Camu-

ñas, 2,28. Herederos de Pedro Fernández Retame-

Torralba de Calatrava, 21 de Abril de 1918.—El Recaudador, Candido Muñoz.

Recendación de Contribuciones de Zamors.

Contribución urbana.—Años de 1908 á 1917.

Por esta Recaudación se ha dictado, con fech e 24 de Abril ültimo, la siguiente

«Providencia.--Rosultando de la nota puesta por el señor Registrador de la Propiedad de este partido en el mandamiento de anotación preventiva del em-bargo de la finca del deudor D. Juan Calles Sánchez, que se haila unido á este expediente, ha sido denegada la anotacién ordenada por estar registrado el do-minio útil a favor de D.ª Dolores Pérez Pérez; de conformidad à lo que dispone el artículo 145 de la Instrucción de re-caudación de 26 de Abril de 1900, requiérase á ésta para que en el término de cinco días solvente el débito, sin recargo alguno, v si no lo hiciese se expedira certificación circunstanciada de los particulares referidos, que se remitirá á la Tesorería de Hacienda para la declaración del primer grado de apremio, iniciándose con ella el procedimiento ejecutivo contra la responsable.»

Y en cumplimiento á lo que determina el artículo 142 de la citada Instrucción, se publica en la Gaseta de Madrio para que liegue á conocimiento de la repetida Da Dolores, por ser de domicilio ignora-do, á fin de que le sirva de netificación.

Zamora, 15 de Mayo de 1918.—El Agen-P-3681 te, Manuel Jambrina.

Agencia ejecutiva del pueblo de Cieza.

Contribución rústica.—Años 1917 al 1913.

En el expediente individual que se sigue en esta Agencia contra D.ª Teresa Mascaraque por lacontribución arriba expresada y por los débitos que al final se relacionan, con fecha de ayer, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Notifiquese à la deudora D.ª Teresa Mascaraque Ayuga la acumulación de los débitos que le resultan de este expediente, requiriéndole para que en el plazo de veinticuairo horas verifique el pago de los mismos, apercibién-dols que si deja transcurrir el plazo marcado sin haberlo verificado se dictará providencia para que se lleve á efecto el embargo de todos sus bienes por el orden establecido en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, conforme dispone el párrafo regundo del artículo 74 de la citada Instrucción. »

Deudara que se cita.

D.ª Teresa Mascaraque Ayuga, 41,99 pesetas.

Lo que notifico á sus efectos. Cieza, 14 de Marzo de 1918.—El Auxiliar, Antonio Hernández. P—1645

Contribución urbana.—Primero y segundo trimestres de 1917 y anteriores.

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado con fecha de hoy la siguiente ** «Providencia.—No habiendo satisfechoel deudor D. Pascual Fernández Fernández ó sus herederos, caso de baber fallecido, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la ensjenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificara bajo mi presiden-cia, a las once horas del día 22 del presente mes en el local oficina de la Agencia, situado en la calle de Angostos, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifiquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos, que se fijaran en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre, según dispone el ar-ticulo 94 de la Instrucción de 26 de Abril

ãe 1900.≥

Siendo una de las personas à quienes està mandado notificar en concepto de deudor, lo hago en cumplimiento de la misma, y en la forma que previene el artículo 141 de la mencionada Instrucción.

Deudor que se cita.

D. Pascual Fernández Fernández ó sus herederos, caso de haber fallecido, pesetas 278,20.

Ciezz, 3 de Abril de 1918. — El Agente auxiliar, Antonio Hernández.

Agencia ejecutiva de la zona de Denia.

D. Rafael Mira Cantó, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rástica del segundo, tercero y cuarto de 1914 al año 1917, inclusives, embargué a don Antonio Salva Tomas, de paradero desco-nocido, un trozo de tierra secano, sito en este término municipal, partida Albadanera, comprensiva de una hanegada dos cuartas y 28 cañas, á responder de 468,88 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 500 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravaffien, y en providencia de este dia he acordado su ensjenación en pública su-basta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia á las diez horas del día 15 de Junio próximo en el local de la Recaudsción, plaza de la Constitución, núme-

ro 7, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor. 6 ignorando á su vez quién pueda representar legitimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletin Oficial de la provincia y Gacerta de Madrid, á les efectos del parrafo cuarto del articu-

lo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1908, para conocimiento de los interesados, á quienes, por la causa expuesta, no se les pude notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pedréguez, 10 de Mayo de 1918.—R. ira. P.—3668

D. Joaquin Amorés Segura, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de urbana de los años 1917 y anteriores, embargué á D. Bautista Borenat Leida, vecino de Gata de Gorgos, una casa-habitación, señalada con el número 10, de la calle de San Antonio, de dicho pueblo, 1 responder de 142,39 pesetas por princi-pal, recargos, costas y gastos, teniendo un valor, segun capitalización, de 600 pe-

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las once horas del día 3 de Junio próximo, en la Recaudación, calle del Marqués de Campo, número 19, sien-do postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización:

Que aun cuando el deudor es conocido y se le ha notificado este trámite, con arreglo 2 Instrucción, para mayor publicidad se anuncia en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Denia, 27 de Abril de 1918,-J. Amorós.

Agenela ejecutiva de la zona de Falset.

Contribución rústica.—Año 1916.

D. Baltasar Sabaté Llorens, Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Falset.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 13 de Enero he dictade la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con le dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiqueseles a dichos deudores esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificario, se procedera inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalan-do al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Lorenzo Aragonés, 4,62 pesetas. Jaime Aragonés, 5,99. Marina Adell Adell, 5,12. Juan Borras Solamella, 0,45. Jaime Castellví Estivill, 6,78. José Ferré Pujol, 9,52.

Junta de Obras del pantano de Riudecanas, 402,75.
Junta Mestres (a) M., 3,30.
José Mangrané, 0,33.
José Mangrané Nolla, 11,36.

Antonio Roig Anguera, 2,93.

Así, pues, en camplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del articulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el prosente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcaldo el duplicado de les cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunes efectos.

Rindecañas, 25 de Abril de 1918.—El Agente, Baltasar Sabaté. P—3425

D. Jacinto Sicart Trechs, Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Faiset.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo per débites del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persons que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 15 de Enero último he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de scoundo grada.—De confermidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-ción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 180 sobre el importa total del descubierto á los contribuyentes incluídes en la anterior relación.

»Notifiquese á les mismos esta providencia, à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verifi-carlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Juan Domenech Folch, 11,54 pesetas. Juan Ferré Salnuch, 2.68. Francisco Mestres Rofes, 24,64. Juan Rofes Sancho, 10,06. Tomasa Valles Escoda, 39,75. Antonio Bargallo Benavente, 2,59. Pedro Ramis Benavente, 1,66. Manuel Casado Ferré, 1,56. Pablo Casado Escoda, 2,13. José Escoda Gibert, 2,11. Angel Juncosa Vidal, 1,61. José Rofes Capatons, 2,45. Manuel Rofes Pomes, 3,79. Salvadora Rovira, 2,95. Juan Llorens Fraga, 1,78. Jaime Vidal Sabaté, 8,08.

Así, pues, en cumplimiento de lo preasi, pues, en campinimento de lo pre-ceptuado en los parrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1960, se publica y fija el pre-sente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Pradip á 15 de Abril de 1918.—El Agente, Jacinto Sicart. P—3424

D. Antonio Marco Borras, Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Falset.

Hago saber: Que en el expediente que

instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se enquentran comprendidos los deudores que à continuación se relacionen, sin que conste tengan en esta localidad persous que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llezar a conocimiento de los mismos que con fecha 11 de Enero último he dictado la siguiente

«Providencia declarande el apremio de segundo grado.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 25 de Abrii de 1900, declaro incursos en el segundo grado de zpremio y recargos de 10 por 190 sobre el importe teral del descubierto à los contribu-

ventes incluídos en la anterior relación. »Notifiquese á los mismos esta providencia à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verifi-certo, se procederá immediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportu-nos mandamientos al señer Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Salvedor Anguera Ardevol, 4,86 pesetas. Manuel Alentone Bargallo, 9,06. Juan Alentone Bargallé, 12,67. Juan Amigó Masip, 3,14. Heraderes de Pedro Ballester Duchés, 2,69 pesetss. Juan Bargallo Sabaté, 3,83. Juad Bargada Muste, 13,78. Jaiore Bargallé Valivé, 2,39. Blas Bergalló Blasco, 0,63. Jose Baltasar Vallés, 11,92. Viuda de Juan Baltasar Mestre, 10,07. Ramón Baltasar Mestre, 12,65. Francisco Domenach, 2,98. Fiorencio Masip Sabaté, 5,07. Juan Masip Bargallo, 13,46. V. ida de Masip Bergallo, 3,24. Jame Masip Pedret, 1.95. Jaime Peris Masio, 6,17. Juan Pamiés Sabaté, 8,44. Juan Paris Masin, 3,01: Juan Paris Masin, 3,01: Juan Sabaté Kaig, 5,67. Juan Sabaté Kaig, 5,67. Viuna de José Sabaté Vallés, 11,65. Juan Sabaté Vallvé, 2,79. Polco Sabaté Sabaté, 0,63. Jaimo Sabaté Sabas, 45,59. Salvador Sabaté Masip, 5,12. Juan Sabas Masip, 32,46. Juan Sabaté Malió, 4,54. men Sabate Ettio, 1,04.
Jurn Saba Oife, 5,28.
Maria Saia Pena, 12,65.
Podro Terrada Blasco, 2,11.
Josá Tia Freixenet, 5,22.
Ramón Valvé l'alfa, 1531. Simeon Vallyé Pallás, 16,85. Juan Vallvé Sabaté, 2,42. Jaimo Vallvé Abello, 8,81. Jaime Vslivé Masip, 1,76. José Valivé Garcés, 4,22. Juan Valivé Ollé, 3,24. Josquin Valivé Bargallé, 1,95. Tomás Bartolomé Sentis, 29,88. José Barcelo Barcelo, 8,96. José Caivé Sends, 7,95. Domingo Cabré Sends, 32,01. José Cabré Borrás, 20,74. J. 26 Fent Abelló, 651. Viu la de Jaime Fernandez, 1,30. José Cabré Borrés, 27.21. José Font Abello, 28.29. Jaime Montana Sentis, 29,18. Jasé Marco Tomé, 1,78. Juan Marco Tomé, 1,78. Viuda de Antonio Sedo Masip, 1,95.

Joaquín Tomé Essiá, 4,66. Lorenzo Ardevol Sicart, 23,90. Domingo Jardi Sentis, 5,14. Bamian Llereco Ortal, 4,69. Herederos de Ramón Mari Esteve, 9,18. Alberto Mafié Aliafort, 16,06.
José Medice Olivé, 19,19.
Manuel Grau Sabeté, 1,58.
Romusido Piñol Ponesa, 2,98. José Piñol Estivili, 2,87. Miguel Roigé Sabaté, 2,12. Romualdo Serres Sabaté, 10,99. José Saco Ponesa, 8,57 Antonio Saco Sabaté, 6,29.
Ceferino Tarragó Roigé, 6,26.
Francisco Collgit Aragonés, 69,37.
Mería Pujals Artal, 3,74.
Juan Rebuil Forniella, 1,58.
Alejandro Sentís Pujals, 0,63.

Alejandro Sentis Pujais, 0,63.

José Sabaté Compte, 8,45.

José Masip Sabaté, 1,84.

Antonio Ferré Masip, 102,79.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcaide el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Gratallops, 23 de Abril de 1918.—El Agente, Antonio Marco. P—3418

Ageneia ejecutiva de la zona de Fuertoventura.

Contribución territorial. Años de 1895-960 á 1917.

D. Roque López Alvarez, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda en la zona de Fuerteventura.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que por débitos de la contribución territorial instruyo contra D. Luciano García Morales, se ha acordado, con fecha 14 de Abril de 1815, el embargo de los bienes siguientes:

Un cuartillo de terreno destinado al cultivo de cereales y con algunos nopa-les, en Pajasa, donde llaman Valle de la Viga, igual à dos áreas, 85 centiáreas y 3.211 centímetros cuadrados, que linda por todos cuatro extremos con terrenos de sus ccherederes.

Tres celemines de terreno en el mismo punto, destinados al cultivo de cereales de secano, igual à 34 áreas, 23 centiféreas y 8.582 centímetres cuadrados, y linda: Naciente, barranquillo del Valle de la Viga; Norte, B. María Cotardo; Poniente y Sur, D. Antonia García.

Ocho almudes y un cuartillo de terre-no a cereales de secano en la haya de Hicso, en Pajara, igual á 91 áreas, 30 cen-tiáress y 2.752 centímetros cuadrados, que linda: Naciente, D. Francisco García; Norte y Poniente, barranco de Hicao y D. Domingo García, y Sur, tierras de la misma heredad; deutro de esta finca se encuentran 15 bigueras. Un celemín, 80 brazas de terreno de

bebida, con cuatro pies de higueras, donde llaman Huerto del Pocillo, destiuonue naman riverto dei Pocilio, desti-nado al cultivo de cereales, igual s 11 áreas, 58 centiáreas y 6.844 centímetros cuadrados, y linda: Naciente, D. Antonio García Morales; Norte, barranco de Hi-cao; Poniente, D. Demingo García, 7 Sur, terrenos de la misma heredad.

Dos cuartillos y seis brazas de terreno a cereales, de riego eventual, dende llaman Huerto de Palomares, igual a cinco areas, 87 centiareas y 4.122 centimetros cuadrados, y linda: Naciente, D. Escolástico Soto; Norte, barranco; Poniente, don

Domingo García, y Sur, paredes de dicho

Dos cuartillos y medio de terreno al cultivo de nopales, donde llaman la Era, en Bargeda, igual á siete áreas, 12 centiáress y 8.027 centímetros cuadrados; linda: Naciente, pared del cercado; Norte, D. Francisco Garela; Poniente y Sur, paredes de dicho cerco.

Dos almudes de terrenc de secano á cerezies donde llaman Cercado Bianco, en Bargeda, igual á 22 áreas, 82 centiáreas y 5.688 centimetros cuadrados, y linda: Naciente, D. Francisco García; Norte, he-rederos de D. Carlos Torres; Poniente, D. Pedro García, y Sur, camino.

Des celemines y medio de terreno de secano á cereales en los cascajos de Bargeda, igual á 28 áreas, 53 centiáreas y 110 centimetros cuadrados; linda: Na-ciente, vereda de Valle Largo; Norte y Sur, con los mismos ccherederos, y Poniente, D. Manuel Padilla.

Una fanega de terreno labradio, con tres almades erial de secano en cereales y pastos, en el valle de Jerque, igual à una hectarea, 71 areas, 19 centiareas y 2.656 centímetros cuadrados; linda: Naciente, ceherederos; Norte, filo del valle; Poniente, D. Antonio Cabrera Casañas, y Ser, coherederes.

Una fanega y tres almudes de terreno, con tercera parte de arifes, y el resto á cercales de secano, donde llaman la Fu-cada, igual áuna hectárea, 71 áreas, 19 centiáreas y 2.656 centimetros cuadrados, y liuda: Naciente, D. Francisco García; Norte, filo del lomo; Poniente, D. Blas Carcía, y Sur, barranco de la Fucada.

Ocho simudes de terreno de secano á cereales, donde llamao la Canada de la Mareta, igual á 34 áreas, 23 centiáreas y 8.522 centimetros cuadrados; linda: Naciente, el deudor; Norte, barranquillo; Poniente, D. Antonia García Morales, y Sur, don Francisco Carcía.

Dos cuartillos, 40 brazas de terreno destinado al cultivo de nopales, con un plo de higuera, en el valle de la Grama, igual á cinco áreas, 81 centiáreas y 8.222 centímetros cuadrados; linda: Naciente, Norte, y Poniente, con pared del cercado, Sur, D. Francisco García.

y Sur, D. Francisco Garcia.
Un cuartillo, 70 brazas de terreno en la era, destinado á nopales, igual á tres áreas, cuatro centráreas y 8.061 centimetros cuadrados, y linda: Naciente, pared del cercado; Norte, D. Francisco Gárcia; Poniente y Sur, serventia; esta finca se procuentes enclorades en Puiera. encuentra enclavada en Pajara.

En su consecuencia, con fecha 30 de Enero último he dictddo la siguiente

e Providencia. - De conformidad con lo dispuesto en el articulo 93 de la vigente Instrucción de apremios, requiérase al deudor D. Luciano García Morales, a quien secontraceste expediente, para que en el plazo de tres días presente ai que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas, comunicándole que, de no hacerlo saí, serán suplidos á su costa.»

Y como no conste que el deudor de referencia tenga en esta localidad persona que legalmente le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, y descono-ciéndose el actual domicilio de dicho deudor, conforme á lo dispuesto en los parrafos tercero y cuerto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se inserta el presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MA-DRID, advirtiéndole que las demás notifi-caciones se harán en las tablillas de anuncios del Ayuntamiento de Pajara.

Dado en el pueblo de Pajara a 20 de 1 Abril de 1918.—El Agente auxiliur. R. Lopez. P—3743 Lopez.

Agencia ejecutiva. de la zona de Gaméesa.

Contribución rústica. - Primero, segundo y tercer trimestres de 1917.

D. Manuel Bardí Gil, Agenta ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor

de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado con espto, correspondientes al expresado período. se encuentran comprendidos los seudores que á continuación se relacionar, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda Negar á concejmiento de los mismos que con fecha de aver he diciado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1920, declaro in-cursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el impor-te total del desembierto, á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiquese a los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.>

Deudores que se citan.

Josquin Alejandro Castillo, 2,61 pesetas. Francisco Almestoy, 2.17. José Amargos Garcés, 6,51. Jaime Beitran, 2,82. Pedro Bedós, 6,51. Bias Borrás Estrada, 5,37. José Borrás Samper, 4,32. Juan Buj Iñigo. 4,99. Rudesindo Casalduch, 13,02. Leandro Cos Albesa, 1,95. Eugenio Griell, 2,82. Blas Lapeira Vidal, 2,82. José Lleonart Porili, 5.70. Agus in Navarro, 0,65. Joaquin Querol, 19,53. Juan Exvensis, 9,78. Francisco Sancho, 1,30. Mariano Sanromá Todó, 1,30. Manuel Sebastia, 4.99. Bartolomé Serrano, 8,13. José Serrano Manresa, 1,52. Josefa Serrano Manresa, 2,17. Valero Serrano Manresa, 2,17. Maria Solé Mañá, 2,67. Domingo Subirats, 6,36. Antonio Vallés Maña, 2,92 José Villagrasa Llopis, 10,08. Josquin Serranc Manresa, 4.13. Vicente Samper Llombart, 8,13.

A-1, pues, en cumplimiento de lo pre-ceptuado en los párrafos tercero y cuar-to del zrtículo 1-2 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y Eja el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el senor Alcaldo el duplicado de las cédulas de nevificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta ios oportunos efectos.

Arnés, 1.º de Marze de 1918.=El Agen-

D. Manuel Bardí Gil. Agente ejecutivo ; para hacer efectives les débites à favor ue la Hacienda.

Hage saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto. correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se refecionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar à conocimiento de les mismos, que con secha de ayer he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el articulo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribayentes inciuídos en la anterior re-

Notifiquese à los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinti-cuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los opor-tunos mandemientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.>

Deudores que se cilan.

Esteban Grañó Vila, 0,43 pesetas. Viuda de Bautista Llop. 0,11-Antonia Vernet Amá. 2,05. Bautista Aguilo Piñol, 4.15. Viuda de Clemente Allés, 7,17. Joaquin Altés Aguiló. 1.52. Tomás Allés Mirano, 4,99. Bautista Bes Caubet, 1.41. Viuda de Benito Caballé, 2,93. Miguel Cabes Aninedes, 6,98. José Cabes Suñé, 0,65. Juan Cabes Tarrago, 1,09. Agustín Clua Arrufi, 3,69. Bautista Descarrega Gurreza, 2,39. Lorenzo Ferrer Tobia, 3,80. Miguel Figols Soria, 0,43. Juan Garcerá Fornet, 5,51. José Llop Tobía, 3,80. Bautista Llois Arderol, 2,06. Pantaleón Mora, 1,30. Zenon Rebull Tarroné, 5,06. Zerón Bams, 0,43. José Royo Caficet, 8,80. Pascual Tarragó, 5,65. Carlos Tobia Ferrer, 3,80. José Vallespi Gabalda, 3,37. Josquin Vallespi Rosa, 4,56. Juan Vaqué Esquich, 16,44. Selvador Vaqué Esquich, 6,36. Francisco Vaque Llop, 6,27. Bautista Vaqué Tarrago, 4,54. María Lluis Ciua, 1,20. Manuela Domenech Serralló, 5,16. Isabel Llop Asná, 0,22. Viuda de Joaquín Andréu Pujades, 1,63. Joaquín Bosch Luis, 5,37. Ramon Barral Llop, 0,22. Juan Blanch Eslsebre, 3,58. Viuda de Francisco Elanch Blanqué, 3,04. Francisco Borras Blanqué, 4,89. Ramón Cabús Monreal, 0,98. Viuda de José Colat Puñé, 5,46. Juan Cugat Agulió, 9,87. Pablo Cugat Suffe, 1,50. José Descarrega Miró, 1,55. Pablo Descarrega Penchus, 1,74. José Descarrega Simonet, 4.89. Pedro Domenech Audréu, 1,85. José Domenech Girones, 3,26. Pedro Domenech Tell, 2,06.

José Ferrer Descarrogs, 3,04.

Tomás Franch, 0,98. José Garcia Gryetono, 0,87. Ramón Girones García, 1,52. Miguel Girones Torces, 9.76. Vinda de José Jordá, 0.49. Viuda de Remón Llop Formet, 1,41. Viuda de Sebastián Llop Licurado, 0,65. Viuda de Andrés Llop Ribers, 4,78. José Maria Reig, 0,76. Ramon Más Vaque, 5.86. Viuda de Domingo Pallares, 7,08. José Pallares Liop, 0,44. José Pascual Cabús, 2,8 Ramón Pérez Gironés, 1,30. Ramon Plaza Arias, 4,99. Viuda de Ramon Pujades Jepet, 1,09. Manuel Rabaso, 1,63. Miguel Rabaso, 0,43. Ramón Ríus, 0,22. Salvador Bias Gironés, 2.82. Francisco Ruana Descerrega, 8,77. José Rusna Galancho, 2,36. Joaquín Ruana Martela, 1,52. José Ruana Pujades, 1,78. Andrés Suñé Bolart, 2,50. Josefa Vaque Descarrega, 1,63. Bautista Folque Navarro, 4,89. José Pedrola Font, 2.17. Viuda de Jeaquin Vallespi Domenech, 0,54 pesetas. Ramon Arbonés Arteta, 10,50.

Francisco Cutroda Barrobez, 2,39-José Domanech Artiols, 8,13. Francisco Demenech Vilaret, 0,87. Mariana Domenech Llop, 3,37. Pedro Domenech Maciá, 2,50. Jaan Domenech Reig, 8,04. Viuda de Miguel Escaleia, 4,71. José Guimera Llop, 3,80. Pedro Llop Agueda, 1,95. José Llop Currona, 1,52. Ramon Llop Domenech, 1,85. Luisa Llop, C.65. Francisco Melich Blanch, 2,35. José Melich Reig, 0,87. Benito Pallares Suñé, 0,43. Isidro Pellica Navarro, 5,32. Francisco Suñé Clivero, 6,18. Bautista Suñé Benavent, 4,78. Juan Suñá Casabova, 0,65. Jesé Suné Domenech. 1,95 Juan Sune Domenech, 1,52. Antonio Sune Betit, 3,87. José Sinié de la Pelita, 2,25. José Sinié Rafet,10,74. Lore to Vidal Benavent, 0,98. Antonio Vidal Coma, 1,49. María Vidal Coma, 1,29. José Vidal Susé, 5.65. Sebastian Liop Benavent, 1,95.

Así, pues, en complimiento de lo pre-ceptuado en les párrales tercero y cuarto del articulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcelde el duplicado de las cédulas de notificación, con des testigos designados por el mismo, para

oue surta les opertunes efectes.

VHisiba & 6 de Marzo de 1918. El
Agente, Manuel Bardí.

F-2584

Ageneia elecutiva de la zona de Gerona.

D. Miguel Ramón Burillo, Recaudador ejecutivo auxitiar de la Hacienda en la zona de Gerona.

Hago saber: Que en el expediente de apremie que instruyo por désites de Con-tribuciones en la villa de Sali, correspondientes al primer trimestre del año actual, se encuentran comprendices los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, per le que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 23 de Marzo último

dicté la siguiente

a Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ins-trucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

>Notifiquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de vein-ticuerro horas; advirtiéndoles que, de no vezificario, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registra-dor de la propiedad del partido para la apotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Pedro Pol Missé, 1,95 pesetas. José Ciurana Pardas, 1,91. Juan Saltó Torroella, 2,22. Naroleo Pta, 1,66. José Borch Olier, 1,67. Foss Serra Homs, 1,67. José Ferrer Badía, 2,23.

Tatabién se hace público, para conocimismo de los deudores, que la oficina recandatoria está situada en la plaza de San Francisco, 15, segundo, Gerona.

Asi, pues, en complimiento de lo precentriado en el parrafo tercero del artícu-lo 142 de la Instrucción de 26 de Abril do 1900, debo advertir á los propios deuderes, sus herederes o causahabientes, qua en lo sucesivo se continuarán las dilicencias de citación y notificación por medio de edictos que tan soão serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID SE PUBLI-cará tan sólo por esta y única vez, sir-viendo da notificación, incluso los de la firma para otergamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabli-llas de las Casas Consistoriales.

Pado en Salt 227 de Abril de 1918.— El Agento, M. Ramón. P-3556

Agenvia elecutiva de la zona Gérgal.

14. José Antonio Sánchez Martinez, Recandador interino de Hacienda en la

zona de Gérgal. 112go saber: Que en expediente ejecutivo que se sigue por el suxiliar de esta recondación D. Daniel Jiménez Yebra, en al pueblo de Albabia, contra D.ª María Gardía Martinez, por el débito de Costribución urbana y años de 1912 al 1917, ambos inclusives, importantes 185 pesetae 31 centimos de principal y en cumplimiento de la providencia dictada per dicho subalterno, notificada en debida forma, quedan embargados, para el cobro del importe de su débito, los siguientes bienes:

Una casa en la calle de Leones, númere 7, de dicha población de Albabia, de des pisos, con varias habitaciones, y una

suscritcie de 150 metros cuadrados. Y como la mencionada deudora no reside ni tiene representante en este pueblo, ai ha participado el punto de su residencia ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula, que per duplicado se remite á la Tesoreria de Hacienda para su inserción en el Bolelin Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1980.

Almería, 2 de Mayo de 1918.—El Re-

caudador, José A. Sánchez. P-3476

Agencia ejecutiva do la zona do muelva.

D. Agustín Sampedro y Benítez, Agen-te ejecutivo auxiliar de la Recaudación provincial de Contribuciones en la zona da Hualya.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución utilidades, préstamo hipotecario, correspondiente á los ejercicios de 1913 al 1915 inclusive, qua resultan á nombre de D. Paul Heinze Helizonteln, se ha dictado con fecha 13 de los corrien-

tes la siguiente

←Providencia.

—No habiendo satisfecho el deudor D. Paul Heinze Helizoteln, sus descubiertos cen la Hacianda, ni podido realizarse los mismos, se acuerda la enajenación en pública subasta de los in-muebles al mismo embargados y designados á este efecto, cuyo acto se verifi-cará bajo mi presidencia el día, á contar quince hábiles de la inserción del edicto en el Boletín Oficial, á las once de su manana, en el Exemo. Ayuntamiento de esta capital, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes.

»Notifiquese esta providencia al deudor D. Paul Heinze Heifzoteln, anunciandose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y GACETA DE MA-DRID, por ser ignorado su domicilio ni tener nombrado representante »

Lo que hago público mediante el presente anuncio, advirtiendo, para conecimiento de los que desearen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Trozo de terreno en callejón del Pozo Duice, término de esta capital, con una extensión superficial de 187 metros 17 decimetros cuadrados; proindiviso con igual superficie de D. Carlos Dresell y Hufenhanser, que linda: al Oeste, con la finca que formo parte; al Norte, con la carretera del Pezo Dulce; ai Este, con el eallejón de los Perales, y Sur, con carretera Matadero; capitalizada en 1.900 pe-setas; valor para la subasta, 1.900 pesetas.

Postura admisible en la subasta, pese-

tas 1.266,66. 2. Que l Que los deudores ó causahabientes pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia di 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y el precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha esta no pudiera ulti-

marse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Y finalmente, asimismo sa advierte, que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta, no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del vaior liquido aelgnado á los bienes, se abrirá acto conti-nuo y por espacio de otra media hora, una segunda licitación con rebaja de la tercera parte, admitiéndose á au vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado, todo en armonía con lo que establece el artículo 99 de la Instrucción.

Huelva, 3 de Mayo de 1918.—El Agente ejecutivo, Agustin Sampedro.

P-3655

Agencia ejecutiva de la zona de Egnalada. 🖰

D. Jaime Ribas Font, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Igualada.

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio instruídos en esta zona, por débites contributivos corres-. pondientes á los años y concepto y deudor que se relacionan, y en virtud de lo dispuesto en providencia que consta en los expedientes, se trabó embargo para asegurar las responsabilidades de los dendores sobre las flacas que á continuación se relacionan.

María Saumell Solé:

Una casa situada en el término municipal de Llarema, calle Rafás, número 50, de extensión superficial ocho metros de ancho per custro metros de largo; lindante: por todos iados, con tierras de Miguel Valle

Salvador Funsent Agraumunt:

Una tiorra sita en la partida Torrente de Camelles, de este término municipal, de cabida 20 jornales de cavar, equivalente á una hectárea 71 áreas 36 contiáreas: lindante: per-Oriente, con los herederos y viuda de Miguel Caballeria; por Mediodía y Poniente, con tierras de la misma procedencia, propia de los sucesores de Pablo Martí, y por Norte, con la mira de Guinorardo.

Felipe Vidal Batlie:

Patio para edificar, antes casa número 3, situada en la villa de Riera, calle del Arrabal: linda: à la espaida, ó sea à Oriente, con honcres de la iglesia parroquial de dicha villa; á la izquierda y Mediodía, con tierras de D. Ostavio Caballería; al frente 6 Popiente, con la calle, y á la derecha o Norte, con la casa de Manuel Olié.

Antonio Mabras Alsina:

Una pieza de tierrasituada en el término municipal de Castelloli; lindante; al Norte, con José María Rosicn; Sur con Diego Zala y Juan Bruqués; Poniente, con Ziala, y Oriente, con D. Juan Sarba.

No consta su medida superficial.

Jaime Monserrat:

Una casa en estado ruinoso, situada en el pueblo de Odena, sita én el paseo de la Torre; linda: at frente 6 Sur, con dicho pasco; derecha saliendo, a Oriente, con Jaime Vich Casanovas; izquierda 6 Poniente, con el camino que conduce á las huertas; detrás ó Norte, con terrenos del senor Duque de Medinaceli.

Y descenceiendo esta Recaudación los domicilios de los exprsados deudores, y á fin de que pueda serles notificada en . forma la diligencia de embargo practicaday causar efecto on el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el arfculo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presenta, que se insertará en el Boletín Ofisial de la provincia y Gacera de Madrid, fijándose además en las tablillas de edictos de las Casas Consistoriales respectivas, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere á los mencionados deudores para que, de conformidad á lo prevenido en el articu-lo. 93 de la predicha Instrucción, presonten y entreguen en las oficinas de esta Recaudación los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la propiedad de este partido, para que libre contificación con relación de lo que respecto à los mismes resulte en el Registro.

Y io firmo en Igualada à 18 de Abril de 1918.—El Agente, Jaime Ribas.

P-3489

Agencia ejecutiva de Fijoas.

D. Antonio Ramos Miralles, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio instruido contra Francisco Carcía Horêns, á quica se le embargó una mitad de casa de campo en la partida de Monnegre, punto dicho Casalet, número 132 de policía, por débites de Contribución urbana, con fecha de hoy

se dictó la siguiente

Providencia.-Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultan-do admisible, por cubrir el tipo legal, la de Francisco Garela Aseasi, respecto á ia madia casa embargada á diche Francisco García Horens, por el importe de 75 pesetus, se le adjudica si expresado inmueble, y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituído y el importo total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuvo acto tendrá lugar dento del tercero dia de publicarse la presente en el Boletín Oficial de la pro-vincia anto D. Julian Miguel Torres Carrion.

zNotifiquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que concurca á di ho acto, bajo apercibimiento de ctorgerse de ofi-

, cio pos el Agente.»

Y no siendo conocido el demicilio del deuder, se publica el presente edicto en et Boletta Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y sities públices de esta localidad, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900.

Jijona, 16 de Mayo de 1918.-Antonio Rames.

Agencia ejecutiva de la zema de La Elisbii.

Constribución rústica. — Alrasos y cuarto trime tro de 1918.

D. Sebastián Turró Masdeval, Recaudader ejecutivo auxiliar do la Arrendataria de la provincia de Gerona en la zona de La Bisbai.

Mago anber: Que en el expediento qua inatruyo por désites del situdo concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos tos deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, per le que exponge

el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de les mismos que con fecha 26 de Enero áltimo he dictado la signiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo resargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluído en la anterior relación.

Notifiquese al mismo tiempo esta providencia, à fin de que puede satisfacer sus débites en les Arcas del Tesoro durante el plazo de veinticustro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señslando al efecto las finoas que han de ser objeto de ejecución, y se expedicán les opertunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad pars la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se cilan.

Marís, Gispert, 12,14 pesetas. Pedro Homs, 10,38. Offa B. y Casamiquela A., 1,93. José Marco Masas, 5,07. Francisco y José Maruny, 19,88. Francisco Marany, 8,98. Francisco Mato Pages, 15,65. Juan Plaja, 8,10. Vinda de Mariano Plaja, 5,07. Juan Plaja (menor), 32,64. Francisco Massaguer, 14.23. José Maruny Colom, 10,61. Pablo Bota, 0.93. Emilio Nicolau, 1,64. Nareiso Quintana, 2,02. Martin Catarrocas, 6,50. José Recas, 3.94. Paula Peraferrer, 5,30. Pascual Pedro, 8,16. José Lloveras, 3,28. Juan Viberts, 3,28. Miguel Deuloféa, 10,14. Herederos da Feliciano Soler, 7,56. Szivador Gispert, 27,01.

Así, pues, en cumplimiento de lo precoptuado en los párrafos tercero y cuarto del arriculo 142 de la lestrucción de 26 de Abril de 1960, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédules de notificación con dos testigos designados por el misuco, para

que surta los oportunos efectos. La Bisbal, 28 de Febrero de 1918.—El Recaudador ejecutivo, Sebastián Turró.

Agencia ejecutiva de la tercera zona de Lugo.

El infrascrito, Auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en esta provincia en la citada zona.

Hace público: Que en expedientes quo se hallan en tramitación, por débitos al Tesoro y conceptos que se dirán, se ha dictado la signiente

aPronidencia.-De conformidad con lo dispuesto en el arciculo 66 de la fastrucción de 26 de Abril da 1906, declaro inoursos en el segundo grado de spremio y recargo del 10 por (el sobre el importe total del descubierto à los contribujentes in doides en la antorier remoién.

nNotifiquene à les contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalan-

do al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los opor-tunos mandamientos al sonor Registrader de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo»

Y no padiendo notificarse personal-mente la providencia anterior a varios dendores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos á continuación:

Balbino Fernández, 798,10 peaetas. Y para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, so expide la presente en Corgo á 29 de Abril de 1918. Ei Recaudador, Antonio Diaz.

Agencia ejecutiva em Merindad de Valdivielso.

D. Angel Ruiz Hernandez, Agente ejecu-tico en la zona Merindad de Valdivielso.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Gaspar Ruiz Merino, con esta fecha he dictado la

siguiente

«Providencia.-Sierinded de Valdivielso \$ 10 de Mayo de 1918.—Practicada la venta en sabasta pública de la finca embargada a D. Gaspar Reiz Merino, de ig-norado paradero, sita en Tiba, tármino da Fuente Quintana, de dos fanegas y modic, ó sean 170 áreas 80 centiáreas, que Binda: Norte, linde y peñs: Sor, carretera; Este. Viconte Silnz y Agustín Lónez Li-nares, y Oeste, Narciso Rodríguez, para hacer efective la cantidad de 796 peseta: 92 centimos, de que fué declarado respossable por la Corporación municipa, de esta Merindad en el finiquito de la cuenta del año 1911, como Alcalde que fué del misme, y resultando que el adjudicatario de la misma, D. Vicente Raiz y Raiz, vecino de Valhermoss, á quien se adjudica provisionalmente dicha finca en la cantidad de 2.000 pesetas, y requerido éste para que hiciera entrega de dicha suma manifestó que cerecía de dinero, por lo que esta Agencia decretó la pérdida del de-pósito, y al efecto acuerda celebrar nueva subarta en las mismas condiciones que la anterior.

»Notifiquese esta providencia al deudor ó sus herederos por medio de edicto : publicados en la GAGETA DE MADRID, So-letta Oficial y tabla de edictós de esta Merindad, cuya subesta teadrá lugar a los quince dias signientes al que tenga lugar la publicación del último edicto en los periódicos oficiales, exceptuando los dias inhábiles, cuya subasta se verificará bajo mi presidencia en la Sala de este Ayuntamiento, y hora de las diez de su mañana.D

Lo mandó y firma dicho señor,=Angel Ruiz.

Condiciones de la subarta.

1.ª Que el deudor ó sus herederos pueden librar la finca embargada hasta el memento de celebrar la subasta, panzado principal, dietas, costas y demás gastos del precedimiento.

2.ª Que les títules de propieciad misma no están inscritos en el llegistre de la Propiedad, y que tampoco estan en esta Agencia por no haberlos presenta-

do, a pesar de haber side requeride.

3.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licicadores depositen previamente sobre la mesa de la presidencia el 5 por 100 de la tasación.

4.ª Que es obligación del rematante entregue en el acto la diferencia entre el depósito constituído y el precio de adju-

diceriar 5.5 Coo si hecha ésta no pudiera ultimarse is senta por negarse el adjudicatario à la entrega del precio del remate, se deurezarà la perdida del depósito, el que ingresará en Depositaria municipal,

6.ª El tipo de valoración de dicha finca es el de 205 pesetas, de que yo el Agento certifico.

Merinded de Valdivielso, 10 de Mayo de 1918, re El Agente ejecutivo, Angel Ruiz. P-3714

Azoncia ejecutiva de Contribucioses de la zona de Mondyar.

D. José Fernández Nortes, Agente eje cutivo de Comribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente indi vidual de apremio que instrayo contra Francisco Aibut Fernández, en ignorado paradere, por débites de Contribución urbana, se ha embargado la siguiente fine~:

Una casita-habitación situada en la calle del Celvario, de esta villa, señalada con el número 20 de policis; comprensiva de planta baja y un pequeño descu-bierto; mide cuatro metros de frontera por cuatro metros 50 centímetros de fondo: y linda: por su dorecha, casa de Pedro Delieli: izquierda, con la de los herederes de Antonio Monsó, y por su espalda, con la de Tomasa Durá.

Y siendo desconocido el domicilio de dicho dendor, así como el de las personas que fueren sus herederos, caso de que hubiere fallecido, á los efectos prevenidos en el erffeulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les motifica diebo embargo por medio del presente

edicto.

Pinoso, 13 de Mayo de 1918.—J. Fer-ández. P-3741 nández.

D. José Fernández Nortes, Agente eje. cutivo de Contribuciones de esta zons.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra D. Pedro Albert Salinas, en ignorado paradero, per débitos de Contribución rástica, se han embargado las signientes fincas:

Un jornal y medio, equivalente 2 87 áreas dos centiáreas de tierra, con olivas, situado en este término y partido del Faldar del Prado; lindante: Saliente, Ci-1110 Gracia Sauchie; Mediodia, Faustino Rico Rico: Popiente, Miguel Carbonell Rico, y Norte, Juan Rico Jimeno.

Un trozo de dos jornales, equivalente á una hectárea 17 áreas y 52 centiáreas de tierra, con olivos, situado en el mismo término, partido de la Errada, trozo de la casita de las Higueras; lindante: Saliente, Francisco Guardiola Albert: Mediodía, Teodoro Falco Ferris: Poniente, José Durá Jimenez, y Norte, D.º Casimi-

ra Pérez Rico.

Y siendo desconocido el domicilio de dicho deudor, así como el de las personas que fueren sus herederes, case de que hubiere fallecido, á los efectos pre-venidos en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el pres : o edicto en el Boletta Oficial de la

provincia y Gacera de Madem.
Pinoso, 20 de Mayo de 1918.—El Agente, Jose Fernández, P-3983

D. José Fernández Nortes, Agente ejeentivo de Contribuciones de cata zona. Haco saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra D. José Antonio Filloi Aparicio, en ignorado paradero, por débises de Contribución prbaca, se ha embargado la siguieste finca:

Una casa de habitación y merada, situada en el poblado de esta ciudad, calle de la Colecta, señalada con el número 2 de policia, cuya medida superficiai no consta, y linda: por la derecha, con casa de D.ª Luisa Ruiz; izquerda, calle Mayor, á la que forma esquiña, y espaidas, casa de Francisco Verdú Pérez.

Ec el día de hoy he dictado la si-

guiente

Cironidencia.—Conforme & lo premaptuado en el artículo 93 de la Instrucción do 26 do Abril de 1980, requiérase at deudor centra quien se procede en este expedienta, para que, en el término de tres dias, entregae en esta Agencia los titutos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costs.»

Y para que sirva de notificación en forma si deudor D. José Antonio Fillo! Aparicio, á los efectos prevenidos en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1969, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Monóvar, 14 de Mayo de 1918. = Ei Agente, José Fernández. P-3960

D. José Fernández Nortes, Agente recaudador ejecutivo de Contribuciones en esta zona.

Hage saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra Ramona Albert Verdu, en ignorado do-micilio, por débitos de Contribución rústics, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Ramona Albert Verdú sus descubiertoz, que se le tienen reclamados en este expediente, se accerda la enajenación en pública subasta de la finca que le fué embargada, perteneciente á la misma, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los quince días hábiles de aparecer in serto este proveído en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en en el local de esta Recaudación, si a en la calle de los Huertos, número 10 de policía, de esta ciudad, y á las diez horas de su mañana, siendo pesturas adm sibles en la subasta las que cubran las des terceras partes del importo de la capitalización.

Y siendo descanocido el paradero de dicha dendora, así como el de las personas que fueren ses herederes, caso de que hubiere fallecido, para que les sirva de notificación en forma, á los efectos prevenidos en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Menóvar, 22 de Abril de 1918.—J. Fer-ández. P-3993 nández.

D. José Fernández Nortes, Agente ejecutivo de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente inindividual de noremio que instruyo contra D. Tomás Quiles Maqueda, como marido do Teresa Mira Rico, en ignorado paradero, por débitos de Contribución rústica, se han enbargado las siguientes fincas:

Dos jornales y una suerte, equivalentes á una bectárea 31 áreas y tres centiáreas de tierra blance, con higueras y almendros, situada en término de Monévar, partido del Collado del Almendro; eus linder: por Saliente, Andrés Sanchis; Mediodia, Medias Amoros; Poniente, Antonio Mirs, y Norte, vereda.

Mitad de une cueva de retire, proindivisa con su sobrine Antonio Mira Martinez; carece de número de policía por ser de reciente construcción, ni consta su medida superficial, situada en los expresados término y partido, y linda toda ella por todas partes, con tierras de Teresa Mira Rico.

Y siendo desconocido el domicilio de dicho deudor, así como el de las personas que fueren sus herederos, à los efectos prevenidos en el articulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica dicho embargo por medio del presente edicio.

Menórer, 8 de Mayo de 1918 = El Agente, José Fernández. P-3666

D. José Fernández Nortes, Agente ejecutivo de Contribuciones de esta zona.

Hogo saber: Que en el expediente individual de apremio que instruye contra D. Vicente Mira Amorés, en ignorado paradoro, por débites de Contribución urbana, se ha embargado la finca siguiente:

Mitad proindivise con la otra mitad de este mismo interesado de una casa de habitación, situada en la calle del Cuartel, de esta ciudad, marcada con el número 13 de policia, compuesta de planta baja y un alto: mide cuatro metros 30 centimetros de frontera por 16 metros de fondo: lindante: por su derecha, toda ella, con casa de Ramón Navarro; izquierda, con otra de Pascual Bianco, y por espal-da, con solar de D. Faustino Verdú y otros.

Y siendo descenocido el domicilio de dicho deudor, así como el de las personas que fueren sus herederos, á los efectos prevenidos en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica dicho embargo por medio del presente edicto.

Monóvar. 7 de Mayo de 1918.-El Agente, José Fernández.

D. José Fernández Nortes, Agente ejecutivo de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra D. Francisco Vidal Mallebrera, en igno-rado paradero, por débitos de Contribución urbana, se ha embargado la flaca siguient:

Una casita habitación, situada en la calle del Norte, de esta villa, señalada con el número 7 de policia, compreneiva de planta baja y un alto con un pequeño descubierto, cuya superficie lo es de cuatro metros 50 contimetros en su frontera. y seis metros 75 centímetros su fondo; sus lindes: por su derecha, casa de José Segura; izquierda, la de Matías Vidal, y por su espalda, con la de Tomás Brotôns.

Y siendo desconocido el domicilio de dicho doudor, así como el de las personas que fueren sus herederos, á los efectos prevenidos en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica dicho embargo por medio del presente edicto.

Pinoso, 7 de Mayo de 1918.-El Agente, Jesé Fernández. P-3669

D. José Fernández Nortes, Agente ejecutivo de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra Gregorio Martinez Molina, en Ignorado paradero, con fecha de hoy he dictado la

siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho D. Gregorio Martinez Molina sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido reslizarse los mismos por el emburgo y venta de bie-nes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del in-mueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 25 del actual, á las diez de la mañana, en el local de esta Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitaliza-

Y siendo desconocido el paradero de dicho dendor, así como el de las personas que fueren sus herederos, caso de que hubiere fallecido, para que les sirva de notificación en forma, á los efectos prevenidos en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Monovar, 8 de Mayo de 1918.—El Agon-

te, José Fernández. P-3663

D. José Fernández Nortes, Agente ejecutivo de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra D. a Remedios Poveda Calpena, en ignorado paradero, por débitos de Contribución urbana, se ha embargado la signiente fince:

Mitad proindivisa con la otra de Enrique Deltell de una cara habitación, situada en la calle de la Parra de esta ciudad, marcada con el número 14 de policía, compuesta de planta baja y un alto, que mide 19 metros 50 centimetros de frontera por cinco de fondo, y linda; por dere-cha y espalda, acequia de riego, y por la izquierda, casa de Estanislao diménez.

Y siendo desconocido el domicilio de dicha deudora, así como el de las personas que fueren sus herederos, á los efec-tos prevenidos en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le notifica dicho embargo por medio del presente edicto.

Monovar, 11 de Mayo de 1918.—El Agente, José Fernández. P-3664

Agencia ejecutiva de la sexta zona de Marcia.

Contribución rústica.—Primer trimestra de 1918.

D. Antonio Valverde Menaguer, Agente Recaudador de Contribuciones de la

expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueble arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-ción de 26 de Abril de 1900, declaro in-cursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluídos en la anterior rela-

Notifiquese á los mismos esta providencia à fin de que poedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuetro horas, advirtiéndeles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto

de ejecución, y se expedirán los aportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la enotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por resultar forasteros y no conocerles representantes en esta, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

MOLINA

José Abenza Saorín. 2,32 posetas. Itdefonso Alemán Morcillo, 2,78. Josquin Ayuso Colombo, 126,80. Francisco Bañes, 1,86. Pedro Cascales Palazón, 2,44. Juan Carrillo Pérez, 2,44. Andrés Cutillos Ruiz, 7,08. Francisco Cascales Ramírez, 2,21. Antonio Fernández Aberza, 2,09. Merederos de Felipe Guillamon Lopez, 3.66 pesetas.

José Jorge Mariel, 11,03. José López López, 2,55. Francisco Lozano López, 1,57. Domingo Lopez Baños, 2,67. José Lozano Espallarelo, 2,32, Teodoro Moreno López, 4,93. Teresa Moreno López, 2,90. Josefa Melgarejo Pastor, 2,67. Salvador Martinez Meseguer, 3,54. Josquin Palazon Alacid, 2,67. José Pérez Jiménez, 2,90. Teresa Robies Baliesta, 3,77. Juan Sánchez Martinez, 9,29. José Valoro, 2.44. Manuel Vicente Tomás, 2,09.

ARCHENA

José María Candel Velasco, 32,62 pesetas. Simeon López López, 2,60. Eugenio López Mesas Serrano, 40,66. Josefa López Mesas Serrano, 37,18. Vicente Martinez Villa, 3,58. José Sáez Medina, 8,90. José María Servet Brugarolas, 6.82. Manuela Wamba Lopez-Mesas. 3,53

Jesús Banegas Guillén, 1,89 pesetas. Francisco Cano Pianes, 8,06. Maria y Eduardo Corbalán, 49,84. José María Martinez-Corna, 2,07. Francisco Lorente Ayaia, 15.14. José Márquez Hernández, 12.29. Manuel Márquez Hernández, 10,83. Alfonso Martinez Jaorin, 2,02. Carmen Molina Fernández, 41,20. Fuensanta Sánchez Fernández, 2,49.

ALBUDEITE

Manuel Casanova Soler, 29,53 pesetas. Fernanando Monreal Hurtado, 2,88. Francisco del Toro, 1,88. Francisco Vicente García, 1,63. Joaquín Vicente García, 1,69. Manuel Pagán Saravia, 2.

Gabriel Contreras Martinez, 7,04 pesetas. Pedro Contreras Vidal, 4,85. Isabel Contreras Vidal, 9,88. Emilio Fernández Muñoz y hermanes, 7,15 pesetas. Blas Florenciano Sanchez, 5,44. Maria Jara Martinez, 7,11. Josefa Muñoz Sánchez, 19,10. Bernardo Muñoz Muñoz, 10,12.

COTILLAS

Antonic Aroca Rodríguez, 29,78 pesetas. Severo Almansa Pérez, 12.86. Josefa Martinez Martinez y hermanos. 3,08 pasetas. Pedro María Abellan, 2,04. Mariano Molina, Presbitero, 16,90.

Señor Conde Montalco, 39,67. Juan de Dios Pérez López, 16,43. Antonio Sánchez Beltrán, 5,13. Salvador Vivo García, 2,18.

CAMPOS

Isaac Palazón Saorin, 2,48 pesetas. Diego Abenza Robles, 1,66. Fernando Monreal Hurtado, 2,83.

Francisco Medina López, 6,46 pesetas. Alejandro Marco y hermano, 146.91.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que. en cumplimiento de la dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MA-DRID.

Molina, 13 de Abril de 1918,-El Agente, Antonio Valverde.

Agencia ejecutiva de la zona de Lérisa.

Débitos por rústica.

En el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Saivador Montagut se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia. - Rematados los bienes inmuebles embargados en este expedien-te a D. salvador Montagut, procedese al otorgamiento de la escritura, para cuyo acto se señala el día 15 de Abril, á las once horas, en esta ciudad, ante el notario de turno D. Pedro Abisanda.

Notifiquese esta providencia en forma al adjucatario y al deudor, requiriendo á éste para que concurra á dieho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de off-

cio.» Y refiriéndose á Juan Quí la anterior providencia, se la notifico en forma como se tiene acerdado.

Lérida á 27 de Marzo de 1918.-El Agente ejecutivo, Luis G. Guerra.

P-1910

Agencia ejecutiva del pueblo de Pinese.

D. José Fernández Nortes, Agente-Re-caudador ejecutivo de Contribuciones de esta zons.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra Francisco Navarro Amorós, en ignorado paradero, por débitos de Contribución urbana, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho D. Francisco Navarro Amorós sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bio-nes muebles y semovientes, se acuerda la enzjenación en pública subesta de la finca urbana que le fué embargada, perteneciente al mismo, cuyo acto se verifica-ra bejo mi presidencia, a los quince días hábiles de aparecer inserto este proveido en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en el local de la Casa-Ayuntamiento de esta villa, y á las

d iez horas de su mañana, siendo postu-Tas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe

de la capitalización.

Y siendo desconocido el paradero de dicho deudor, asi como el de las personas que fueren sus herederos, caso de que hubiere fallecido, para que le sirva de notificación en forma, á los efectos prevenidos en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID. Pinoso, 2 de Mayo de 1918.—José Fer-

P-3548

Agencia ejecutiva del Puerto de Santa María.

Hecha efectiva la Contribución urbana de la villa de Puerto Real que adeudaba D. Manuel Sampedro Picadizo, hoy sus herederos D. Jorge, D. María Josefa, don Manuel, D. Fermín y D. Francisco Díaz del Cotero y San Pedro, se ha dictado con fecha 27 de Marzo del año actual, previdencia levantando el embargo causado en las rentas de las fincas en Puerto Real, calles Reyes Católicos, número 43, y Marqués de Comillas, número 51, dejando aquélias à libre disposición de sus dueños.

Y siendo los deudores de ignorado paradero, se notifica à los mismos por me-dio de la presente, con arregio al articulo 142 de la Instrucción, requiriéndoles para que comparezcan à prester su conformidad en la cuenta presentada por el administrador nombrado, D. Ricardo Marquez, ó impugnada en caso contrario.

Puerto de Santa Maria á 30 de Marzo de 1918 = El Agente, A. Martín.

P-3394

Contribución urbana. -- Tercer trimestre de 1913 al segundo trimestre de 1917.

En el expediente de apremio que tramito, correspondiete al pueblo, contribución y trimestre expresados, ha recaido, con fecha 9 de Marzo anterior, la siguiesto

«Providencia declarando el segundo grado de apremio. Do conformidad con lo dispuesto en el articulo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-curso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente inciuídos en la anterior relación.

»Notifiquese al contribuyente esta providencia, à fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalan. do al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los opor-tunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Beudor que se cita.

José María Ortiz Rodríguez, 517,71 pesetas.

Y hailándose comprendido dicho deudor en la relación de dendores de refe-rencia por los déhitos que arriba se expresan, se la notifico en cumplimiento de lo acordado, y con arregio al articalo 142 de la Instrucción vivente

En Puerto de Santa María à 6 de Mayo de 1918 .= El Agente, A. Matin.

P-3740

En el expediente de apremio que se tramita por esta Agencia ejecutiva para el cobro de los descubiertos que al final se expresan, que resultan a nombre de D. Ramon García Portas, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

a Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Ramón García Portas, hoy su viuda y heredera D.ª María de la O Ravina Eymar, que describertos con la Ravina de provincia de la O Ravina de provincia de la Organización de la Companya del Companya de la Companya de la Companya del Companya de la Companya d Hacienda ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles si mismo embargados y designados a este efecto, cuyo acto se verificara bajo mi presidencia el día siguiente de transcurrir quince hábiles de publicada la presente, con arreglo al artículo 142 de la Instrucción, hora de las catorce, en esta Agencia, calle del Rosario, número 12, siendo posturas admisibles las que cubran, por lo menos, las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes.

»Notifiquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario en su caso, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y si-

tios de costumbre.»

Deudor que se cita.

Ramón García Portas, hoy su viada y heredera D.ª María de la O Ravina Eymar, 164,90 pesetas.

Fincas que se subastan.

Jardín y casita anexa si mismo, en esta villa, calle del Arenal, hoy Progreso, sin número.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se notifica con la presente cédula à D. Maria de la O Ra vina Eymar, de ignorado paradero, en concepto de deudora, advirtiendola que, según preceptúa el artículo 96 de la Instrucción citada, hasta el momento de celebrarsela subasta puede librar las fincas, objeto de la misma, pagando el princi-pal, recargos, costas y demás gastos de procedimiento.

Rots, 12 de Abril de 1918 -El Agente, E. Valero.

Agencia ejecutiva de la zona de Riberroja.

Contribución urbana. — Primero, segundo y tercer trimestres de 1917.

D. Miguel Altadili Vallés, Agente ejecutivo para hacer electivos los débitos à favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por debitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido D. Ramon Cervelló Tarantino, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que exporgo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que con fecha de aver dicté la siguiente

eProvidencia declarando el apremio de regundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1960, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe tetal de su descabierto, al den-

dor incluido en la anterior relación.
Notifiquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo

de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Así, pues, en cumplimiento de lo pre-ceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo,

Para que surta los oportunos efectos.
Ribarroja á 3 de Marzo de 1918—El
Agente, Miguel Altadill.

D. Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos & favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de ayer he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, à los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

»Notifiquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verifi-carlo, se procederá immediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al ejecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Rafael Alabart Ossó, 11,10 pesetas. Francisco Andréu Vallés, 5,70. Juan Angera Olivé, 46,77 Juan Arbonés Florenza, 4.35. Sebastián Arbonés Jové, 8,49. José Arbonés Jové, 4,56. Francisco Arbonés Piñol, 5,70. María Ballesté Fenosa, 1,50. Bautista Ballesté Molins, 0,65. Francisco Barrobes Cutrons, 29,34. José Berengué García, 42,06. Luis Barengué García, 7,50. José Casterianes Zonmey, 2.17. Magdalena Cervelló Roca, 0,43. Maria Cervello Roca, 0,43. Juan Descarrega Domingo, \$,92. José Descarrega Gabadá, 10,29. José Domenech Grau, 2,59. Luis Domenech Paguelo, 5,87. Benito Domenech Peris, 0,87. Miguel Fenosa Arbonés, 3.69. Agustin Ferré Ramón, 1,95. Ramón Gabaldá Llop, 2,17. José García Adeil, 5,87. Juan Girones García, 4.89. Francisco Hierro Grau, 5,86. Isidro Jové Arbonés, 3,48. Agustin Llop Blanch, 1,30. José Lhep Blanch, 1.95. Isidro Llop Borass, 10,92: Juan Llop Domenech, 8,82. Raimunda Llop Domenech, 4,79. Sebastián Llop Domenech 10,10. Joaquín Llop Llop, 5,22.

Jaime Llop Melich, 4,79. Juan Llop Melich, 8,82 Vicente Llop Mesure, 1,95. Carlos Llop Olivé, 3,86. Rosa Llop Pallarés, 2,59. Pascual Liop Pascual, 5.87. Andrés Llop Pujades, 6,51. Josefa Lion Roca, 0,43. Dolores Masip Cervelto, 4,85. Antonio Masio Cervetto, 4,45. José Melich Sañé, 1.95. Autonio Mestre Solé, 7,02. Francisco Munte Garcia, 5. Pedro Pallarés Sañé. 195. Ignacio Pres Gereia, 2.82. Ramén Prunera Duaigües, 4.57. Viada de Juan Riba Selocié, 10,26. Jorge Ribera Rods, 2.17. José Riba Vallés, 14,19. Josefa Roca Solé, 0,43 Juan Roca Suãé, 2,82. Ignacio Saides Motins, 1,95. Bautista Salomé Ormo, 1,95. Estrque Secra Terré, 1,95. Agustín Solé Munté, 3,92. Mateo Sole Roca, 0.4%. Pedre Sané Llop, 4.79. Maria Soné Ormo, 2.59. Mignel Juan Tarragó Arbonés, 3,92. Francisco Tarrago Duaigües, 5,38. Pedro Tarrego N. 152. José Tarrego Vi.s. 6,51. José Teixinó Roca. 5,22. Vinda de Narciso Teixido, 5,22. Sacustian Vaites Abella, 4,79. Cartos Vattespi Valteapi, 5.22. Ramón Nicente Eneno, 9,63. S bastiao Vila Vila, 1,95. Joaquín Vilanova Mestre, 5,87. José Víjan: va Terré. 5,88. S bastian Vitanova Terró, 5,88. Félix Sambro Giroves, 2,83.

Asi, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los parrafos tercero y cuarto del seticalo 142 de la Instrucción de 23 de Abril de 1950, se publica y fija ei presente edicto en los puntos de costambre, firmando el señor Aicalde el duplicado de las cédulus de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Riberroja á 3 do Marzo de 1918 =El Agente, Miguel Altadill. P - 2822

Agencia ejecutiva to is 20an de San Fernanio.

Contribución urbana.

Por la ilecandación ejecutiva de esta localidad se ha dictado, con fecha de noy,

la siguich o

a Programmia. - De conformidad con lo dispuesto en el acticulo 65 de la Testrucción de 26 de Abril de 1960, declaro incarsos ea el segundo grado de apremio y nuevo rocarsto de to por 100 sobre el importe totas des descubierto à les contribus nes ingleidos en la anterior relacion.

»Netifiquese á los mismos esta providencis a the de que puedan satisfacer sus décides durante et plazo de veinticastro boras; advirtiéndoles que, de no verificació, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, muebles, semavientes y raises, librandose, respecto de éstes, los correspondientes mandamientos al señor Registrador de la Proerq nóissions si saga obaraq feb baisaq ventiva de embargo »

Leudor que ne cita.

Francisco Acosta Rosado, 232,37 pesetas. Y halfandose Francisco Acosta Rosado comprendido entre los doudores á quienes se reflere la anterior providencia, se la notifico en forma, savirtiéndole que ! si en el fármino de veinticuatro horas posatisface el total débite que más arriba se expresa, se procederá al embargo y venta de bienes.

San Fernando, 18 de Abril de 1918.—El Agente ejecutivo, Francisco Albarrán.

P-3393

Agencia ejecutiva de la primera zona de Sagueto.

D. Ramón Lluesma Ferris, Agento ou xiliar de Contribuciones en la primera

2011a de Sagunto.

Hago saber: Que en el expeliente de apremio que instruyo contra D.ª Cancopción Marti Mancho, en térmiao municipal de Torres Torres, por débitos de Con-tribución territorial urbana, correspondientes à los tercere y cuarto trimestres del año 1908 al tercer trimestre del 1917, importantes 84 pesetas 60 céntimos, más los recargos de apromio y costas, se ha acordado con fecha de hoy el embargo de los bienes siguientes:

La mitad pro indivisa de una casa en esta población, calle Mayor, número 87; lindante: por derecha, Locenzo Mestre Izquierdo y Francisco Pavia, y espaidas,

el monta.

En su consequencia, con la misma fe-

cha he dictado la siguiente

»Providencia.—Conforme & lo preceptuado en el articulo 93 de la fastrucción de 28 de Abril de 1909, requiérase a doña Concapción Marti Mancho pera que, en el término de tres dias, entregue al que suscribe los títulos de propiedad, bajo apercióimiento de suplirlos á su costa a propiedad.

Y descenociándose el actual demicilio de dicha deudera, de conformidad con lo que dispone el parrafo cuarto del articalo 142 de la vigente l'estrucción de apremios, se inserta el presente en el Bolelin Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Torres Torres, 2 de Mayo de 1918,-El Agente, Ramon Liuesma.=V.º B.º: El Te sorero de Hacienda, Joaquin F. de Acellans. P-3660

D. Ramón Lluesma Ferris, Agente auxiliar de Contribuciones en la primera

zona de Sagosto.

Hago kabar: Quo en el expediento de apremio que instravo contra D. Juan Marit Alaudi, en término reunicipal de Torrès-Torres, por débites de Contriboción territorial urbana, carrespondicates á los años 1903 si 1917, importantes 114 pesetas 14 céntimos, más los recargos de apromio y costas, se na acordado con fecas as how elemburgo de los bienes signisatesi

La mitad pro indivisa de una casa en esta población, calle Mayor, número 87; lindante por derecha, Lorenzo Mestre Izquierdo y Franc sco Pavía, y espaldas, el monts.

En su consteuencia, con la misma fe-

cha he dictado la signiente

pProvidencia. C nforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la lastrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase à don Juan Martin Alandi para que, en el término de tres días, ontregue ai que susoriba los títulos de propiedad, bajo aper-cibimiento de supirlos é vu costa o

Y desconodéndese el setual domicilie de dicho deuder, de conformidad con lo que dispene el párrato enacto del articulo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el Boletin

Oficial de esta provincia y GACETA DE Madrid.

Torres Torres, 2 de Mayo do 1918.=El Agento, Ramón Livesma.=V.º B.º: El Tesorero de Hacleada, Joaquin F. de Ace-Usra.

Agencia ejscetiva del pueblo de Sen dear de Marrameta.

D. Joime Bolloster González, Recaudador v Agente Miscusivo para hacer efectives, por la via de noremie, los débitos a favor de la Hacienda pública del pue-ble de Sanlúcar de Barrameda.

Hago saber: Que en el expediente ejeeutivo que se instruye contra D. Félix Enriquez González, per débitos de Contribución urbana, ha recesão la siguiente

«Providencia. - Sindécar de Barrameda á 14 de Febrero de 1918. No habiendo satisfecho el deudor D. Félix Enriquez González sus descubiertos con la Ha-cienda ni podido realizarse los mismos con embargos y ventas de bienes mue-bles y semovientes, sa scuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles al mismo emburgados y designada a esto efecto, cuyo acto se verificará bsio mi presidencia a los quince días de publica ia y notificada, esta providencia en el Boletin Oficial de esta provincia y Ga-CETA DE MADRID, on ellocal de esta ofleina, plaza de San Francisco, 1, siendo postura admisible el importe del principai, recargos y costas.a

Y refiriéndose diche providencia á don Félix Enriguez Gonzelez, como acreedor hipotecerio de la casa situada en esta ciadad en la calle Cristo les Aguas, número 10, por la suma de 250 pesetas, se le notifica la misma por medio del presente edicio, que por duplicado y á un solo efecto se remite á la Tesorería de Hicionda do esta provincia para su pu-b icación en el Bolecia Oficial de la misma y Gacera de Madrio, según dispone el artículo 148, párrafo cuarto de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Sanidear de Barramada á 15 de Abril de 1918 = El Recaudador, Jaima Battes-P - 3354 terr.

Ageneiz ejecutivo del pueblo de Sublik Marka dol Campode Sign.

D. Alfonso Gosálbez y Bunet, Agente ejecutivo por Contribuciones en el pueblo de Santa Maria del Campo de Rus.

Hago saber: Que en el expediente in-dividual que trunite contra D. Miguet López Manzano per débitos à favor de la Hacienda pública y por Contribución territorial, se dicto con esta fecha la si-

«Franidancia.-Visto el resultado del acta que antecedo, y estimando admisibles las proposiciones hechas per den Vicente Rubio Saiz pare las fincas tercora y cuarta de los puncios para cubrir el tico legal, que es el de la tercera pesotas 4 6,67 y el do la cuarta 233,34 posetas; la de D. Naroiso Moreno Grimaldos para la floca segunda de los anuncies por 1.000 pesets y para is octava 155,56 pesetas; la de D. Argimiro Villasanto Martinez, 40 pesetas para la finca quinta de ios anuncios, y li de D. Eusenio Sanuto Mertines, 30 pasetas para la finoa sexta de los repetidos anapolos, y en centor-mided à la que despone el parrafo tercero del artículo 99 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan dichas fincas adjudicadas á los referidos licitadores, requiriendo á estos, para que en el acto

ngresen las diferencias entre los depósios constibuídos y oromos de las adjudi-caciones, notificándose esta providencia á los causababientes del deudor.

Y come les herederes del deuder son de domici lo desconocido, se les notifica por medio del presente, con srreglo 2 lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 142 de la referida Iustrucción.

Santa María del Campo de Rús, 2 de Mavo de 1918.—El Agente, Alfonso Gosálbez. P-3659

Agencia ejecutiva del pueblo de Utrera.

Contribución urbana. — Primer trimestre de 1915 al tercero de 1917.

Por esta Oficina se ha dictado, con fo-

cha 10 del corriente mes, la siguiente «Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisible, por cubrir el tipo legal, la de D. Jesé Rames Moreno, cen respecte à la casa situada en la colle Marcos Pérez, número 2. de esta ciuded, por el importe de 711 pesetas y 62 céntimos, se le adjudica el expresado inmueble y so le advierte que dobe ingresar la diferencia entre el depósito constituído y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar á los tres días siguientes ai de la publicación de esta providencia en el Boleira Oficial de la provincia y GACETA Boleim Operat de la provincia y cacciu-de Madrid, ante el Notario de esta ciu-dad D. Eduardo Cidad y Vilardell. «Notifiquese esta providencia al adju-

dicatario y á la deudora, requiriendo á

esta para que concurra á dicho acto.»

Y resultando ser D.ª María de la Soledad Peña y Pascual la deudora á quien se refere la anterior providencia, se lo notifico conforme á lo preceptuado en el parrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1980, para que pueda llegar a su conocimiento.

Lirera, 12 de Abril de 1918.-El Agente. Gustavo González. P-4067

Contribución urbana.—Primero al tercer trimestre de 1917.

Por esta Oficina ejecutiva se ha dieta do, con fecha 10 del corriente mes, la sigalente

« Providencia. — Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisible, per cubrir el tipo legal, la de D. José Rodríguez Cos, con respecto 4 la casa situada en la calle Castelar, núme ro 42, de esta ciudad, por el importe de 67 pesetas 69 céntimos, se le adjudica el expresado inmuebie y se le advierte que debe ingressr la diferencia entre el deposito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escriture, cuyo acto tendra lugar à los tres dias siguientes al de la publicación de esta providencia en el Bolstin Oficial de la provincia y GACETA
DE MADRID, ante el Notario de esta ciudad D. Eduardo Cidad y Vilardell.
Y resultando ser la Sociedad Martinez

Torres y Compañía la entidad deudora à quien se reflere la anterior providen-cia, se lo notifico, conforme à lo preceptrado u. el párrafocuarto del articulo 142 de la lo trucción de 26 de Abril de 1900. para que pueda Begar à su conocimiento.

Utreru, 12 de Abril de 1918.—El Agen-Gustavo Genzalez. P-4068 te, Gustavo Genzález.

Agencia ejecutiva de la zona de Villaguera del Buque.

Déditos por rústica. — Sigundo trimestie de 1217 y atrosos.

Por esta oficina ejecutiva se ha dictado, con fecho 2 del actual, la siguiente

Providencia de adjudicación de bienes innuebles.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasts, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal les de D. Ambrosio Vioque Fernández, con resultando de la contra del contra de la contra del contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra del contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra d pecto à la finca del causante de estas diligencias por el importe de 107 pesetas, importe de la capitalización, se le adjudican les expresades inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituído y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, curo acto tendrá lugar el día en que se obtenga el titulo solicitado al Juzgado.

»Notifiquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concurra á dicho acto.»

Y siendo D. José Lara Aranda el dendor á quien se refiere la anterior provi-dencia, se la notifico conforme á la Ins t. ucción de 26 de Abril de 1960, para su debido conocimiento.

Villanueva del Duque á 13 de Abril de 1918.—El Agente ejecutivo, Agustín Rodríguez. P—2889

ADBINISTRACION MINICIPAL

Aicaldía Constitucional de Bilban.

D. Maruel M. de Arechavala y Gasta-naga, Presidente de la Comisión munici-

pai de Reclutamiento de la Sección segunda de esta invicta villa.

Hago saber: Que a fin de justificar la excepción del caso 4.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, alegada por el mozo Enrique Irala Bilbao, hijo de José Manuel y Angela, número 151 del sorteo del año actual, me hallo instruyendo ex pediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero, desde hace más de diez años, del padre de aqué!, liamado José Manuel Irala, de cincuenta y siete años, natural de Madid, y cuyas circunstancias personales son las siguientes: alto, deigado, usaba bigote negro, cjos idem, nariz achatada, cara redonda, color sano, sin seña particular alguna.

Y en camplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la mencionada Ley, ruego y encargo, por medio del presente edicto, á las Autoridades ó particulares que conozcen o pudieran conocer el paradero o situación del mencionado José Manuel, lo participen á esta Comisión para los efectos correspondientes, significando que, según noticias, debió dirigirse al Continente americano.

Bilbao, 18 de Mayo de 1918.—El Presidente, Manuel M. de Arechavala.

M-3995

Alcaidía Constitucional do Madrigal (Avila).

Por el llustre Ayuntamiento de esta villa se han adoptado en sesión de 4 de Marzo altimo los acuerdos que constau del signiente particular del acta que copio á continuación:

«Dada cuenta por el setior Presidente de un contrato hecho en sesión ordinaria

de 23 de Mayo de 1914, por virtud del cual se recommendó al Agente U. Jecinto Ló-pery López gestioner en las dependencias que proceda cuanto sea necesario hasta conseguir que á este Ayuntamiento se le emitan los valores que le pertenezcany se abonen les intereses vencidos procedentes de la venta de bienes de propios desamortizades, señalándole en concepto de indemnización por sus trabajos y gastos el 55 por 100 de los intereses devengados; bien entendido que si nada consigue, á nada, por ningún concepto, tendrá derecho el Sr. López y López; se aprió discusión acerca del particular, y el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda, en vista de lo dispuesto en las Revles ordenes de Hacienda y Gobernación de 3 de Mayo y 12 de Junio de 1902, respectivamente, y otras disposiciones posterioresrelativas al particular, entre ellas, el Real decreto de 12 de Enero de 1915; y teniendo en cuenta que dicho contrato no se ha sometido á la aprobación del Ministerio de la Gobernación, según dis-pone el caso 5.º de la última de dichas Resles órdenes, y que la iccemnización schalada al Agente de referencia es lesiva en grado cumo á los intereses del Municipio, así come la circunstancia de que el Ayuntamiento hace mis de dos años que gestiona por si, sin intervención alguna del repetido Agente, la emisión de los valores y reconocimiento y liquidación de intereses por el concepto expresado, revocar les poderes que en la se-sión y contrato de referencia se otorgaroná D. Jacinto López y López al fin indicado, y que continúe el Ayuntamiento porsi mismo, siu intervención de Agente alguno, las gestiones necesarias hasta obtener resolución en el asunto de que se »Y se acordó tambiéo, por unanimidad,

revocar v dejar nulos y sin efecto alguno, cuantos otros poderes y contratos hubiere celebrado el Ayuntamiento con cualquiera persona ó agente, para la ges-tión de expedientes de crédi os contra el Estado por propios, beneficancia, instrucción pública ú otro concepto, teniendo cuidado de bacer públicos estes acuerdos. para conocimiento de todos los interesados, en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse el domicilio actual de los mismos y no podérseles notificanesta de-

terminación en otra forma.»

En virtud de lo acordado y para que sirva de notificación en forma legal á los interesados, expido la presente copia, que se insertará en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MACRID, con remisión de etro ejempiar ai Exemo. Sc. Atcalde de dicha úitima capital, según dispone la ley de Procedimiento; advirtiéndoles que contra lo acordado podrán interpo-ner recurso de alzada ante el Gobierno Civil de provincia, por conducto de esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta cédula.

Madrigal de las Altas Torres á 18 de Mayo de 1918 —El Secretario, Román Morenoy Rodrigo. - V.º B º, cl Alcalde, Re-DFesa. M - 3959

Alcaldia Constitucional de Trasparga.

Continuando ausente en ignorado paradero Domirgo Rego López, hijo de Joséy de Ramona, natural de la parroquis de Santa Leocadia de Parga, en este Municipio, hermano de Agustín Rego López, mozo número 112 del sorteo para el Reemplazo de 1917, que en la revisión

de este año reproduce la excepción del caso 1.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, se hace públice a medio del presente, a fin de que les personas que tengan conocimiento de la residencia de aquél, se sirvan participar á esta Alcaldía las señas de su domicilio, á los efectos que procedan.

Trasparga, 20 de Marzo de i 318.—El Alcalde, José E. Rodríguez.

M-3700

Alcsidia Constitucional de Villacaria.

D. José Lombardía Otero, Alcalde constitucional de Villaodrid, provincia de

Hago saber: Que á instancia de Antonio Alvarez González, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo José Aptonio Alvarez González, alista do en el año 1915, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actusi 6 durante los diez años últimos de Manuel Alvarez González, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es bijo de Antonio y de Rosa, nació en Fontangordo, provincia de Lugo, el día 3 de Septiembre de 1889, teniendo, por tanto, ahora, si vive, veintiocho años: su estado era el de soltero, y de oficio labrador al ausentarse hace cuatro años del pueblo de Fontangordo, que fué su última

residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Manuel Alvarez González, que tengan á bien comunicarlo á esta Alcaldía que suscribe.

Villsodrid a 13 de Marzo de 1918.-El Alcalde, José Lombardia. M-3703

Alcaldía Constitucional de la villa de Icod.

D. Estanislao de Torres y Barroso, Alcalde accidental de la villa de Icod.

Hago saber: Que á instancia de María de la Candelaria Pérez Alfonso, madre del mozo del actual Reemplazo Pedro González Pérez, se han incoado diligencias en este Ayuntamiento para acreditar la ausencia, en ignorado paradero por más de diez años, de su esposo Gon-zalo González Luis, á los efectos de la excepción alegada por el expresado mozo, de la que resulta existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace público en el Boletín Oficial de esta pro-

vincia.

Villa de Icod, 15 de Marzo de 1918.= El Alcalde accidental, Estarrislao de Torres. M--3334

D. Estanislao de Torres y Barroso, Alcalde accidental de la villa de Icod.

Hago saber: Que a solicitud de Pedro Hernández Pérez, número 99 del sorteo del año actual, se han tramitado diligencias en este Ayuntamiento, de conformi-dad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de

1914, para su aplicación de la ley de Reciutamiento y Reemplazo del Ejército, de la que resulta que hay motivos suficientes para suponer la ausencia, por más de diez años en ignorado paradero de José Hernández Pérez, hermano de dieho mozo é hijo de Manuel y María.

Señas que se citan.

Edad veintiséis años, estatura regular,

color trigueño.

Villa de Icod, 15 de Marzo de 1918 .== El Alcalde accidental, Estanisiao de To-M-2335

anuncios oficiales

La Universal.

SOCIECAD COLECTIVA DE SEGUROS Balance verificado en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	Posetas.
Efectivo en caja	9.163,94 8.960,40 33.486,66
	51.611,00
PASIVO	
Capital	15.000,00 1.611,00 35.000,00
	51.611,00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias, en 31 de Diciembre de 1917.

BEBE

Siniestros	28.753,90 68.590,06 1.611,00 2.622,75
	101.577,71
HABER	
Reservas técnicas del ejercicio anterior	1.230.00
Primes Primas por cobrar en esta fe-	78.876,70
cha	654,75
tides	389,90
Pérdida	20.376,36
•	101.577,71

Barcelona, 18 de Junio de 1918.—El Gerente, L. Mayol.

X-1525

Posetas.

Monte de Piedad y Coja de Ahorres.

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 52.748, á nombre de D. Luisa Lavin y Fernández, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primiliva, si en el plazo de quince días. desde esta inserción no hay reclamación on contrario.

Madrid, 12 de Junio de 1918. ≐ El Jefe de la Cajs, Enrique Marsal. X-1526

Incledad Bidráulica Santillans.

A partir del día 1.º de Julio próximo, se pagara el cupón número 25 de las Obligaciones de esta Sociedad, emisión 1906, números 1 al 10.000, ambos inclusive, yel capón número 3 de las Obligaciones, emisión 1917, números 1 al 3.534 y del 4 001 al 4.821.

El importe por cupón es de 11,8375 pe-setas, deducidos los impuestos.

Dichos cupones se pagarán en el Ban-co Español de Crédito, en Madrid; Arnús Gari. Nueva de San Francisco, número 7, Barcelona, y Banco de Bilbao, en Bilbao.

Madrid, 28 de Junio de 1918. = El Presidente del Consejo de Administración, el Duque del Infantado. X-1520

Compañía Aragonesa de Mizas.

Por acuerdo de la Junta general ordinaria de Accionistas, celebrada en el día de ayer, se pagará á las facciones número 1 al 5.650, pesetas 28,74, á las número 5.651 al 5.690, pesetas 14,07,7 á las número 5.691 al 8.000, pesetas 6,74.

Estos dividendos se distribuyen por intreses correspondientes al ano 1916. habiéndose ya deducido los impuestos

que son á cargo de las acciones.

El pago se realizará contra entrega del cupón número 4 de las acciones número 1 al 5.650, y contra entrega de los cupones 1 al 4 de las restantes acciones número 5.651 al 8.600, en los Bancos de Aragón y Aragovés de Seguros y Crédito, à partir de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 25 de Junio de 1918. — Compañía Aragonesa de Mínas. — Un Administrador, Francisco Cano. X—1524

Banco de España.

Burges.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 5.736, expedido por esta sucursal en 28 de Mar-zo de 1961, á favor de D.ª Antonia Lazcano Arana, importante pesetas nominales 2500, en títulos de Amortizable al 5 por 100, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del piszo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACE-TA DE MADRID y Boletin Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento del Banco y artículo 58 de las Instrucciones, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el du-plicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Burgos, 8 de Junio de 1918.—El Secretario, V. Llorente. X—1323 X—1323

Banco de España.

Salamanca.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 2.010 y 2.011 intransmisibles de posetas nominales 8.000, en Obligaciones de interés variable del concernil de Medina del Campo á Saia-sonace, y 8.000 en Obligaciones 1.* serie del ferrecarril de Medina del Campo 18alamanca, respectivamente, expedidos por esta Sucursal en 13 de Septiembre de 1916 á favor del Ayuntamiento de Villarmayor,

se anumeia al público por tercera y úllitha Vaz, para que, el que se crea con decesso à reclamar, lo verifique dentro del piazo de dos meses á contar desde el día 9 de Junio, fecha de la primera inser-ción de este anuncio en los periódices eficiales Gacera pe Madrio y Beletin Oficici do esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigento de este Banco, advirtiendo que, transonrrido dicho piezo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primuivos y quedendo el Banco exento de toda responsabilidad.

Salamanca,28 de Junio de 1918.—El Seeretario, Agustin L. de Siria. X-1319

Banco de España.

Valladolid.

Habiéndosa extraviado el resguardo del desessivo voluntario transmisible, número 16.48% expecido per esta Sucursal con fectia 21 de Julio de 1904, 4 favor de Da Filemena y D. Misericordia dei Valie y Martio, representativo de pesetas nominaies 5 000, en títuios de la Deuda perpetus of 4 per 100 interior, se anuncia si público per tercera y Gitima vez, para que, quien se crea con derecho 4 re-chamar, lo verifique centro del plazo do dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuacio en la GACETA DE MADRID Y Boletta Official de este provincia, según deter-minan los antículos 6.º y 28 del vigente Roglamento dei Barco; advirtiendo que, transcorrido dicho pizzo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, consider and anniado et primitivo y quedendo el Banco evento de teda responsabilidad. Valladolia, Junio de 1918 - El Secreta-

Alianza Agricole.-S. A.

X-1321

rio, J. De Lapi.

FUNDADORA, GUSTORA Y ADMINISTRADORA DE

La Alianza Agricola.

Balance de 1216.

ACTIVO _	Pesetis.
Accionistes: Saldo de la cuen- ta	1-550,00
au cuenta	2.274,98
ciones, saldo en esta focha Placas de Agencia: Saldo de la	1.759,55
cuenta	467,44
do de la cuenta	659,00
la cuenta	7.500,00
tencias	1 000 00
Hierro: Saldo de la cuenta Ga-tos de constitucción: Saldo	2.411,60
de la cuenta en esta fecha Crédit Lyonnais: Saido de la	3.264,59
cuenta	10,78
de la cuenta en esta fecha. Depósitos necesarios: Impor-	72.642,12
le iliulos Deuda Interior 4	•
por 160. Manuel Arrans y Díaz: Saldo	17.247,62
de su ouenta,	2.051,76
Mobiliarie: Valor del existen- tes en esta fecha	6.542,54

	Pesetas.
Présismos sobre polizse: Sal- do de la cuenta en esta fe- cha. Banco de Cartagena: Saldo de	5.000,00
la cuenta. Inspectores y otros: Saido de	4.677,91
la cuenta según detailes au- xiliar. Valores en suspenso: Saldo do	925,89
la cuenta Deudores varios: Saldo de la cuenta según detallos auxi-	1.261,76
Banco Hispano Americano:	1.203,72
Saldo de la cuenta. Caja: Existencia en efectivo. Agencias: Saldo de la cuenta	5.743,50 15.45 2 ,77
según detalles en el auxiliar Alianza Agricola: Saldo de su cuenta en esta fecha	44. 63 6 ,5 5 66.025,31
<u>_</u>	264.621,89
PASIVO	
Capital: Por el de la Seciedad en esta fecha Reservas para riesgos en cur-	150,000,00
Reservas pora siniestros pen-	64.334,00
dientes: Saldo en esta fecha. Reservas para fluctuación de valores: Saldo en esta fecha.	2.000,00
Depósitos en garantía: Saldo en esta fecha	904,00 500,00
Ganancias y pérdidas: Saldo en esta fecha	7.000,00
José Marí n Galán: Su cuenta corrieste, saldo en esta fe- cha	20 H9 F0
Enrique Arrans: Saldo en esta	39.413,52

Unente de Ganancias y Pérdidas, 1917

Тотац..... 264.621,39

469,87

fecha.....

TRADORA	DEBE	Pesctas.
	Importe del dividendo activo. ejercicio de 1916 Comisiones y gastos de viajes	5.458,07
Pesetis.	pagados á las Agencias	69.590,32
A USER 18.	Importe de gastos efectuados.	20.094,67
•	Propaganda	1.773,40
1.550,00	Failides Piacas de Ageneias	1.734,71 155,81
	Contribuciones 6 impuestos .	2.402,02
2.274,93	Mobiliario	2.180,85
	Acciones liberadas	2.509,60
1.759,55	Impresos	6-129,55
	Hierros.	803,86
467,44	Gratificaciones por rescates.	916,70
	Subvenciones para viajes	24.167,81
659,00	Gastos de Inspección	31.016,04
	Idea generales	36.107,73
7.500,00	Idem de constitución	1.088,19
* ***	Idem de organización	1.541,93
1 000,00	Ganapolas y Pérdidas de prés-	
2.411,60	tamos	142,26
D 6 4 7 5	Servicio contencioso	218,35
3.264,59	Varios gastos.	303,26
-0-0	Saido acreedor de esta cuenta.	7.000,00
10,78	TOTAL	215.328,03
72.642,12	-	
	HABER	}
17.247,62	Saldo en 31 de Diciembre de	5.458,07
2.051,76	Comisiones cobradas	
_,,,,,,	Gastos de organización	145.593,75
6.542,54	Varios ingresos	51.642,12
		654,71

•	Peastra.
Interesas cobrados	40,73
dos	11.936,65
TOTAL	215.326,03
•	

El director gerente, M. Arrans. X-1519

Colegio Notarial de Valencia.

Vicente Sancho Tello Burguete, Doctor en Derecho y Decano del Hustre Colegio Notarial de Valencia.

Hago saber: Que ha fallecido D. José

Español Martin, Notario de esta capital y anteriormente de Jérica y de Játiba, en los partidos judiciales de Viver y Játiba, en las provincias de Castellón y Valencia, respectivamente, y que se hasolicita-do la canceleción de la fianza hipoteceria que constituyo.

Lo que se anuncia conforme ordena el articulo, 86 del Reglamento Notarial, 2 fin de que, si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de este Colegio, dentro del término de un mes, contado desde el día de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID. Valencia, 25 de Junio de 1918.=Vicente

Sancho-Tello. X - 1530

Comprais de los Ferrocarriles Andaluces.

OBLIGACIONES SEVILLA-JEREZ-CÁDIZ SERIE ROSA

Pago del cupén número 25, de vencimiento de 1.º de Julio de 1918.

El cupón oumero 95 de las O digaciones Savilla Jerez Cádiz, serie Rosa, de vencimiento de 1.º de Julio de 1918, se pagará à partir de esa fecha á cinco pesetas, con deducción de impuestos, 6 sea:

Cupón de las Obligaciones domiciliadas en España, & 4,70 pesetas, líquido.
Cupón de las Obligaciones ne domici-

liadas en España, á 4,36, líquido. En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyon-

naig.

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Málaga, en la Caja Central de la Compania.

Madrid, 26 de Junio de 1918.-El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X-1521

Compañía de les Ferrocarriles Andainces.

NACIONALIZACIÓN DE OBLIGACIONES

En cumplimiento del acuerdo de esta Sociedad, aceptado en su Junta general de Accionistas de 15 de Noviembre de 1917, y de la invitación hecha en 27 de Diciembre último á los tenedores de Obligaciones que quisieran nacionalizarlas, se avisa y hace público que á partir de la fecha de publicación de este anuncio, pueden presentarse, para proceder á su estampillado y al canje de la hoja de cupones, los títulos de las siguientes series:

Sevilla-Jerez Cadiz, serie Rosa, y Sevilla-Jerez Cádiz, serie Gris, á interés fijo y á interés variable, cuyos poseedo 654,71 | res acepten el pago del interés y amorti

zación en España y en moneda española (pesetas).

La presentación deberá hacerse en cualquiera de los siguientes Bancos y Sociedades:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito, Recoletos, 17.

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil, Ancha, 11, y en la Sociedad Anónima, Arnús Gari, Nueva de San Francisco, número 7.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

Oportunamente se hará pública la fech : á partir de la cual podrán presentarse los títulos de las demás series susceptibles de nacionalizarse en España, ó sea de las Obligaciones Andaluces, primera y segunda series, á interés fijo y á interés variable, emisión 1907, y las Sevilla-Jerez-Cádiz, serie Amarilla á interés fijo y á interés variable.

Madrid, 26 de Junio de 1918.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza.

X-1522

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

OBLIGACIONES SEVILLA-JEREZ CÁDIZ SERIE GRIS.

Pago del cupón número 23, de vencimiento de 1.º de Julio de 1918 de las Obligaciones á interés fijo, y del cupón número 23 de las Obligaciones á interés variable.

El cupón número 23 de las Obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, serie Gris, á interés fljo, de vencimiento de 1.º de Julio de 1918, se pagará á partir de esa fecha, á pesetas cinco, con deducción de impuestos, ó sea:

Cupón de las Obligaciones domiciliadas en España, á pesetas 4,73, líquido. Cupón de las Obligaciones no domicilicdas en España, á pesetas 4,28, líquido.

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédito Lyonnais.

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao; y En Málaga, en la Caja Central de la

Compañía.

El cupón número 23 de las Obligaciones de la misma serie, á interés variable, que de conformidad con el convenio (artículo 3.º), se paga á cuenta para 1918, y cuyo importe está fijado según los resultados provisionales del Ejercicio 1917, se pagará igualmente en España, á partir de 1.º de Julio de 1918, en las mismas Cajas que los cupones de las Obligaciones, á interés fijo antes mencionadas, á pesetas cinco, con deducción de impuestos, ó sea:

Cupón de las Obligaciones demiciliadas en España, a pesetas 4,73, líquido.

Cupón de las Obligaciones no domiciliadas en España, á pessasa 4,33, líquido. Madrid, 26 de-Junio de 1918.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza.

X-1523

Banco Guipuzcoane.

Habiéndose extraviado el resguardo de Depósito en custodia, número 10.720, comprensivo de 23 acciones de la sociedad anónima La Unión Resinera Española, expedido el 19 de Abril de 1967 á favor de D.ª Josefa Jáuregui, viuda de Castillo, se anuncia al público por tercera y última vez, para que, el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advir-

tiéndose que, transcurride dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco ex pedirá duplicado de aquel resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 6 de Junio de 1918.—El Secretario, Demetrio de los Mozos.

X-1315.